



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

II Legislatura

Núm. 5

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA
MARTINEZ**

Sesión Plenaria núm. 5

celebrada el martes, 14 de diciembre de 1982

ORDEN DEL DIA

- Comunicación de la Junta Provincial Electoral de Zamora.
- Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por los señores Diputados que no la hubieran prestado.
- Declaración institucional de la Presidencia con motivo del cuarto aniversario de la Constitución española.
- Dación de cuentas por la Diputación Permanente.
- Propuesta de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones relacionadas con las incompatibilidades.
- Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

Preguntas:

- Del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. El primer Consejo de Ministros del actual Gobierno ha decidido la subida del gasóleo agrícola de 32 a 37,5 pesetas el litro, lo que equivale casi a un 20 por ciento. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para compensar al sector agrario de este fuerte incremento que encarecerá los precios de producción, máxime teniendo en cuenta que todos hemos jurado o prometido recientemente la Constitución española y con ella su artículo 130?
- Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Después de felicitar al Gobierno por las amplias explicaciones que ha dado de las primeras medidas económicas adoptadas, y cualquiera que sea el juicio de fondo sobre las mismas, ¿puede garantizar que esta Cámara del Congreso de los Diputados, como legítima representación

del pueblo, será la primera en recibir la debida información sobre la política económica del Gobierno en vez de enterarse de ellas a través de los medios de comunicación?

- Del Diputado don Javier González Estefani, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Habida cuenta de los objetivos de política económica anunciada en el discurso de investidura por el Presidente del Gobierno de: no incrementar la presión fiscal y menos la imposición indirecta, dado su pregonado carácter regresivo; reducción de la inflación al 12,5 por ciento, mejora de nuestra competitividad exterior y de nuestras cuentas con el exterior, ¿nos puede explicar el Gobierno si la dimensión del incremento de los precios energéticos es compatible con dichos objetivos y no supone un cambio sustancial en la estrategia económica del Gobierno?
- Del Diputado don Alfonso Osorio García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Ante los Presupuestos Generales del Estado de 1983, ¿qué partidas presupuestarias de compras y transferencias piensa congelar el Gobierno y qué subvenciones piensa eliminar; en la misma línea, en qué Ministerio prevén aumentar la inversión pública constructiva y qué transferencias piensa aumentar, así como qué tanto por ciento del PIB piensa situar el déficit de las Administraciones públicas y cuál es el tanto por ciento sobre PIB en que piensa situar la presión fiscal y, en caso de aumento, sobre qué conceptos?
- Del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué consecuencias concretas de política de personal, de horario y retribuciones van a tener en la función pública las medidas de «ventanillas abiertas» mañana y tarde, anunciadas por miembros del Gobierno, y que parecen enmarcarse en una política de mejora de la Administración pública, que nosotros compartimos?
- Del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué entiende el Gobierno por «planificación económica acordada», tal y como fue expuesta en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno?
- Del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno, los automatismos del mercado socialmente perjudiciales y cómo pueden corregirse sin violar lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución?
- Del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Está dispuesto el Presidente del Gobierno a proporcionar a esta Cámara a cada uno de los Diputados, incluido el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el cuadro macroeconómico al que hizo reiteradas referencias en su discurso de investidura y puede explicarnos de acuerdo a qué criterios ha sido elaborado?
- Del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Tiene previsto el Gobierno algunas medidas complementarias de la reciente devaluación económica de la peseta; en su caso, cuáles son esas medidas?
- Del Diputado don Antonio Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Podría el señor Ministro evaluar la imposición real sobre el consumo de productos petrolíferos en julio de 1981 y en la actualidad, detallando los cuatro elementos que para cada producto forman el precio al consumidor: retribución al refinador, costes y márgenes de distribución, impuesto especial y renta de petróleos, tanto en la Península como en el régimen especial para Canarias?
- Del Diputado don José Ramón Lasuén Sancho, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué medidas concretas piensa articular el Gobierno para mantener en 1983 el crecimiento de las disponibilidades líquidas en torno al 13 por ciento, qué medidas concretas piensa tomar y qué plazo para mejorar la balanza de pagos, tanto en sus conceptos básicos como en el de capitales, incrementando el nivel de reservas actual y en qué tanto por ciento estima el Gobierno que crecerá en 1983 el crédito al sector privado, facilitando la financiación de las PYMES y el crédito a medio y largo plazo?
- Del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto. En relación con la muerte a tiros por la Policía, en Barcelona, de don Juan Martín Luna, el día 5 de diciembre de 1982, no ha quedado claro si don Juan Martín Luna disparó y, en cualquier supuesto, quién disparó primero, y si piensa el Ministro del Interior hacer públicos los resultados de la investigación oficial.

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta a la Cámara de las modificaciones introducidas en el orden del día, entre ellas que queda pospuesto, para una ulterior sesión plenaria, el punto sexto, relativo a la elección de seis miembros del Consejo de Administración del ente público Radiotelevisión Española. Asimismo informa que antes de entrar en el punto primero del orden del día, y en base a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento, se va a dar lectura de la notificación de un recurso contencioso electoral.

Página

Comunicación de la Junta Provincial Electoral de Zamora

124

El señor Secretario (Pedregosa Garrido) da lectura a la notificación de dicha Junta.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por los señores Diputados que no la hubieran prestado

124

El señor Secretario (De Vicente Martín) lee los nombres de los señores Esnaola Etxeberri y Solabarria Bilbao. El señor Presidente manifiesta que no estando presentes dichos señores Diputados, y siendo ésta la tercera sesión plenaria en que se produce tal llamamiento, conforme al apartado 1 del artículo 20 del Reglamento queda declarado que dichos señores Diputados no tendrán derechos ni prerrogativas hasta la adquisición de la condición plena de Diputado, tras el acatamiento de la Constitución por juramento o promesa.

Página

Declaración institucional de la Presidencia con motivo del cuarto aniversario de la Constitución española.

125

El señor Presidente lee a la Cámara la declaración institucional con motivo del cuarto aniversario de la Constitución española.

Página

Dación de cuentas por la Diputación Permanente.

127

El señor Secretario (Trias de Bes i Serra) lee a la Cámara la dación de cuentas que con arreglo al artículo 59 del Reglamento realiza la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la I legislatura.

Página

Propuesta de la Comisión de Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones relacionadas con las incompatibilidades

127

El señor Secretario (De Vicente Martín) lee el dictamen de la Comisión.

El señor Presidente explica a la Cámara el procedimiento de votación por el sistema electrónico.

Sometido a votación, fue aprobado por 308 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones de Cataluña y Huesca.

129

El señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) informa a la Cámara del alcance de dicho Real Decreto-ley.

A continuación intervienen los señores Durán i Lleida (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista), Gómez de las Rocas (Grupo Parlamentario Popular) y Martín Tóval (Grupo Parlamentario Socialista). Seguidamente usa de la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Sometido a votación, fue convalidado el Real Decreto-ley 21/1982 por 304 votos favorables, uno negativo y una abstención.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión

Página

Preguntas.

137

El señor Presidente informa a la Cámara del procedimiento que se ha seguido para la admisión a trámite de las preguntas y de la forma en que han de ser desarrolladas.

Página	Página
Del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. El primer Consejo de Ministros del actual Gobierno ha decidido la subida del gasóleo agrícola de 32 a 37,5 pesetas el litro, lo que equivale casi a un 20 por ciento. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para compensar al sector agrario de este fuerte incremento que encarecerá los precios de producción, máxime teniendo en cuenta que todos hemos jurado o prometido recientemente la Constitución española y con ella su artículo 130?..... 137 <i>El señor Díaz-Pinés Muñoz explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).</i>	por ciento, mejora de nuestra competitividad exterior y de nuestras cuentas con el exterior, ¿nos puede explicar el Gobierno si la dimensión del incremento de los precios energéticos es compatible con dichos objetivos y no supone un cambio sustancial en la estrategia económica del Gobierno?..... 140 <i>El señor González Estéfani formula la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).</i>
Página	Página
Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Después de felicitar al Gobierno por las amplias explicaciones que ha dado de las primeras medidas económica adoptadas, y cualquiera que sea el juicio de fondo sobre las mismas, ¿puede garantizar que esta Cámara del Congreso de los Diputados, como legítima representación del pueblo, será la primera en recibir la debida información sobre la política económica del Gobierno en vez de enterarse de ellas a través de los medios de comunicación?..... 139 <i>El señor Herrero Rodríguez de Miñón expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).</i>	Del Diputado don Alfonso Osorio García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Ante los Presupuestos Generales del Estado de 1983, ¿qué partidas presupuestarias de compras y transferencias piensa congelar el Gobierno y qué subvenciones piensa eliminar; en la misma línea, en qué Ministerio prevén aumentar la inversión pública constructiva y qué transferencias piensa aumentar, así como qué tanto por ciento del PIB piensa situar el déficit de las Administraciones públicas y cuál es el tanto por ciento sobre PIB en que piensa situar la presión fiscal y, en caso de aumento, sobre qué conceptos?..... 141 <i>El señor Rato Figaredo explana la pregunta formulada por el señor Osorio García. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). A continuación interviene el señor Osorio García por alusiones.</i>
Página	Página
Del Diputado don Javier González Estéfani, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Habida cuenta de los objetivos de política económica anunciada en el discurso de investidura por el Presidente del Gobierno de no incrementar la presión fiscal y menos la imposición indirecta, dado su pregonado carácter regresivo; reducción de la inflación al 12,5	Del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué consecuencias concretas de política de personal, de horario y retribuciones van a tener en la función pública las medidas de «ventanillas abiertas» mañana y tarde, anunciadas por miembros del Gobierno, y que parecen enmarcarse en una política de mejora de la Administración pública, que nosotros compartimos?..... 145

El señor Fraile Poujade explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado Muñoz).

Página

Del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué entiende el Gobierno por «planificación económica acordada», tal y como fue expuesta en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno?

145

El señor Camuñas Solís, expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno, los automatismos del mercado socialmente perjudiciales y cómo pueden corregirse sin violar lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución?

145

El señor Molina Cabrera explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Está dispuesto el Presidente del Gobierno a proporcionar a esta Cámara, a cada uno de los Diputados, incluido el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el cuadro macroeconómico al que hizo reiteradas referencias en su discurso de investidura y puede explicarnos de acuerdo a qué criterios ha sido elaborado?

146

El señor Schwartz Girón expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Tiene previsto el Gobierno algunas medidas complementarias de la reciente devaluación eco-

Página

nómica de la peseta; en su caso, cuáles son esas medidas?

147

El señor Matutes Juan expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Antonio Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular de Congreso. ¿Podría el señor Ministro evaluar la imposición real sobre el consumo de productos petrolíferos en julio de 1981 y en la actualidad, detallando los cuatro elementos que para cada producto forman el precio al consumidor: retribución al refinador, costes y márgenes de distribución, impuesto especial y renta de petróleos, tanto en la Península como en el régimen especial para Canarias?

150

El señor Escuder Croft formula la pregunta, contestándole el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don José Ramón Lasuén Sancho, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. ¿Qué medidas concretas piensa articular el Gobierno para mantener en 1983 el crecimiento de las disponibilidades líquidas en torno al 13 por ciento, qué medidas concretas piensa tomar y qué plazo para mejorar la balanza de pagos, tanto en sus conceptos básicos como en el de capitales, incrementando el nivel de reservas actual y en qué tanto por ciento estima el Gobierno que crecerá en 1983 el crédito al sector privado, facilitando la financiación de las PYMES y el crédito a medio y largo plazo?

151

El señor Lasuén Sancho explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto. En relación con la muerte a

Página

tiros por la Policía, en Barcelona, de don Juan Martín Luna, el día 5 de diciembre de 1982, no ha quedado claro si don Juan Martín Luna disparó y, en cualquier supuesto, quien disparó primero, y si piensa el Ministro del Interior hacer público los resultados de la investigación oficial 153

El señor Bandrés Molet expone la pregunta. La contesta el señor Ministro del Interior (Barrio-nuevo Peña). A continuación interviene el señor Martín Villa por alusiones.

Seguidamente usa de la palabra el señor Presidente para anunciar que las Comisiones de Economía y Hacienda y Asuntos Exteriores se reunirán el próximo martes día 21, a las doce de la mañana, con la comparecencia de los señores Ministros de los Departamentos citados. Asimismo anuncia que el próximo Pleno se celebrará el día 28 del actual mes de diciembre, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión. Señorías, el orden del día de esta sesión del 14 de diciembre que ha sido repartido, por acuerdo entre la Presidencia y la Junta de Portavoces, y de conformidad con el Reglamento, sufre las siguientes modificaciones:

Queda pospuesto, a petición de Diputados que representan una quinta parte de los miembros de esta Cámara, el punto sexto: Elección de seis miembros del Consejo de Administración del ente público Radiotelevisión Española.

A su vez, el punto segundo, por un error tipográfico, es, en realidad, el punto primero, y viceversa.

Y antes de iniciar el punto primero, en base a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento, y teniendo en cuenta que no se leyó en la sesión constitutiva la notificación de un recurso contencioso electoral, ruego al señor Secretario que dé

lectura a dicha notificación para conocimiento de la Cámara.

NOTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

El señor SECRETARIO (Pedregosa Garrido): «Junta Electoral Provincial de Zamora.—Excelentísimo señor: Comunico a V. E. que el día 22 del actual mes de noviembre se remitió por esta Junta Electoral Provincial a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en virtud de sentencia de la Audencia Territorial de Valladolid, por la que declaraba competente a dicho Tribunal, recurso contencioso-electoral interpuesto por el Partido Socialista el día 31 de octubre de 1982 contra anulación de sus candidaturas por esta Junta el día 28 de octubre de 1982, impugnando la validez de las elecciones celebradas el día anteriormente citado. Lo que pongo en conocimiento de V. E. como ampliación del telegrama remitido por esta Junta el día 12 de noviembre de 1982, en contestación a otro de esa Junta de esa misma fecha, referente a recursos electorales.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Zamora, 24 de noviembre de 1982. Excelentísimo señor Presidente de la Junta Electoral Central. Congreso de los Diputados. Madrid.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO LO HUBIERAN PRESTADO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al primer punto del orden del día, que es el que figura como segundo, consistente en el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por los señores Diputados que no lo hubieran prestado.

Hay dos señores Diputados que deberán ser requeridos para prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento. La fórmula de juramento es la siguiente: «Señor Diputado, ¿jura o promete acatar la Constitución española de 1978?» (Pausa.)

Sírvase el señor Secretario leer los nombres de los parlamentarios.

El señor SECRETARIO (De Vicente Martín): Don Juan Ignacio Esnaola Etxeberri, don Pedro María Solabarria Bilbao. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: No estando presentes, señoras y señores Diputados, los parlamentarios cuyos nombres han sido leídos, y siendo la tercera sesión plenaria en que se produce tal llamamiento, conforme al apartado 1 del artículo 20 del Reglamento, queda declarado que estos señores Diputados no tendrán derechos ni prerrogativas hasta que dicha adquisición de la condición plena de Diputado, tras el acatamiento de la Constitución, por juramento o promesa, se produzca.

DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA CON MOTIVO DEL CUARTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

El señor PRESIDENTE: Señorías, el punto segundo del Orden del día es la declaración institucional de la Presidencia con motivo del cuarto aniversario de la Constitución.

Es para el Presidente del Congreso, señoras y señores Diputados, una satisfacción y un honor hacer esta intervención con motivo del cuarto aniversario de la Constitución, en la primera sesión ordinaria de la Cámara que se produce a partir de esa fecha. Creo que es un buen uso parlamentario que hay que mantener, en la representación que ostentamos de la soberanía nacional que reside en el pueblo español.

No voy a hacer el elogio técnico y científico que sin duda la Constitución merece, porque recoge perspectivas y corrientes que se fundamentan en lo mejor de la cultura jurídica contemporánea, porque perfila una acertada relación entre Derecho y Poder, porque supera tanto el idealismo imposible como el pragmatismo positivista a través de los valores que propugna para ser incorporados al ordenamiento jurídico.

Tampoco voy a hacer, desde ese mismo punto de vista, la crítica que ambigüedades técnicas o insuficiencias científicas pueden también poner de relieve en torno, por ejemplo, a la configuración de la Ley Orgánica del artículo 81, a la descripción de la función judicial del artículo 117.3 y 4, que con criterio anticuado no abre la posibilidad de la creación judicial del Derecho, las trabas que se imponen al control de constitucionalidad

de la jurisprudencia, o a algunas penumbras del lenguaje jurídico del Título de las Comunidades Autónomas, con una textura demasiado abierta. El debate académico y científico debe quedar para otra ocasión, aunque no dejaré de señalar su importancia y su necesidad en una sociedad democrática y crítica.

Intentaré subrayar aquellos elementos, aquellas virtualidades del texto constitucional que lo hacen idóneo para ser la regla máxima de nuestra convivencia, que le permiten ser el punto de referencia integrador de la nueva mayoría de nuestro pueblo, que se acata y se obedece, no por el temor a la sanción, salvo grupos marginales muy minoritarios, sino porque existe el convencimiento de que encabeza un orden jurídico que ha resuelto problemas endémicos y seculares de España, y porque los ciudadanos se reconocen en los valores y en los principios morales que la inspiran, que son sus mismos valores y sus mismos principios morales.

Los fracasos sucesivos de los intentos de convivencia establece en España y, consiguientemente, de los textos constitucionales en que se basaban, se han venido produciendo por su incapacidad de resolver algunos temas que al mantenerse vivos llevaban al naufragio a todo intento, por bien intencionado que fuera. Así, el problema regional, el problema de la forma de Estado y el problema social, como falta de convergencia de todos los sectores en el proyecto de convivencia que la Constitución supone, son los escollos que nunca lograron ser superados y que la Constitución de 1978 ha conseguido atravesar.

Aunque el tradicionalmente llamado problema regional sea el problema más difícil y tenga aún dificultades, éstas se plantean, generalmente, desde el interior del sistema, con la clamorosa excepción del terrorismo.

El reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, que ha conducido a la institucionalización territorial y funcional de un nuevo tipo de Estado, la afirmación de que la única soberanía, la soberanía nacional, reside en el pueblo español en su conjunto, la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, la solidaridad interterritorial, configuran una comunidad nacional, España, que alberga en su seno a otras comunidades —nacionalidades y regiones— y que no supone un debilitamiento, sino, por el contrario, un fortalecimiento del conjunto, y también de la orga-

nización jurídica estatal resultante. En estas normas está la clave para entender la aceptación constitucional progresiva en zonas del país generalmente reacias a la integración nacional, un signo nuevo y esperanzador deriva de esta situación: los Partidos nacionalistas están contribuyendo decisivamente a la gobernalidad del Estado, y los Partidos nacionales, con la misma intensidad a la profundización de la democracia y de la autonomía.

El problema de la forma de Estado, monárquica o republicana, ha sido también otro dilema destabilizador en los últimos cien años de nuestro país. La Constitución refleja en este punto un acuerdo, de honda trascendencia, para la convivencia en paz entre los grupos políticos que configuran el espectro parlamentario y la Corona, representada por el Rey don Juan Carlos I, en la forma de Monarquía parlamentaria. Este acuerdo es la auténtica constitución material, sustento de la Constitución jurídica que hoy conmemoramos, el cambio pacífico en el Gobierno de la nación, sobre la base de un respeto escrupuloso por todos de las reglas de juego constitucionales y expresado plásticamente el día de la constitución solemne de las Cortes Generales, ha sido la ratificación de ese acuerdo básico, que nuestro texto fundamental expresa.

El tercer problema endémico que la Constitución resuelve es el de la incapacidad de otros textos anteriores para configurar un proyecto de vida en común, y unas reglas que lo reflejan, aceptables y aceptadas por todos. Las Constituciones españolas se han hecho siempre, o casi siempre, en el marco de la dialéctica amigo-enemigo, y han favorecido las confrontaciones y la intolerancia recíproca. Nuestra actual Carta Magna supera esa dramática situación y hace posible una convergencia de la inmensa mayoría de los sectores políticos, expresada por la generosa idea de consenso como un gran pacto nacional que cierra definitivamente las puertas a la guerra civil y a la violencia. Todos saben que la ley de las mayorías y el respeto a las minorías, como expresión del sufragio universal, son los únicos caminos para alcanzar el Poder, todos saben que tienen opción a gobernar si sus programas son mayoritariamente aceptados, que el Gobierno tiene que sujetarse, como la oposición, al imperio de la Ley, y que todos tienen derechos fundamentales, que el Poder debe respetar e impulsar. Nadie queda extramuros, si no es voluntariamente;

no hay herejes políticos, ni una verdad oficial que todos tienen que aceptar. Por eso, todos los sectores políticos significativos acatan a la Constitución, por primera vez en nuestra historia, como el único camino.

Además de la resolución de estos problemas siempre pendientes en la Historia de España, nuestro texto constitucional recoge una concepción moral, que es la de la democracia avanzada, que por el conjunto de las reglas de juego que se deducen y por los valores materiales de la libertad, de la igualdad, de la tolerancia, de la justicia y del pluralismo político que expresa, han llevado al convencimiento psicológico a la mayoría de los ciudadanos respecto a la obediencia y al respeto de la Constitución. La dominación que todo sistema jurídico supone, es así una dominación voluntaria, derivada del acuerdo de los hombres y de las mujeres de España con los contenidos materiales de la Constitución. La legitimidad racional que todo sistema político necesita para ser viable se produce así por el consenso y no por la coacción, que el Estado sólo tiene que utilizar en el uso de la fuerza legítima, y sometida a la Ley y al Derecho, para los supuestos marginales que permanecen fuera de este gran pacto nacional que la Constitución expresa.

En los últimos años, después de la Constitución, hemos visto a nuestro pueblo y a sus instituciones agrupados en torno a todo ese conjunto, con esperanza, conscientes de representar a la moralidad práctica y jurídicamente realizable, y de tener por primera vez una base firme, a partir de la cual era posible la paz. A los textos jurídicos se les debe valorar positivamente si son eficaces, si sirven para resolver los problemas de la sociedad a la que van destinados. Por esa razón, Dante situó a Justiniano en el Paraíso de su «Divina Comedia». Cada vez que en España ha habido graves problemas, todos nos hemos vuelto hacia la Constitución, que es hoy un patrimonio inestimable de nuestro pueblo, piedra de toque de nuestro futuro, y garantía de libertad.

Espero que pronto, la conmemoración constitucional se sitúe en el marco de los hechos normales y ordinarios, al amparo de una Ley que establezca las condiciones de su celebración y la participación social e institucional en la misma. En este cuarto aniversario deseo larga vida a la Constitución española de 1978. Muchas gracias. (*Grandes aplausos.*)

DACION DE CUENTAS POR LA DIPUTACION PERMANENTE

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, señoras y señores Diputados, al punto tercero del orden del día, dación de cuentas por la Diputación Permanente.

El señor Secretario se servirá leer la dación de cuentas de la Diputación Permanente.

El señor SECRETARIO (Trías de Bes i Serra): Dación de cuentas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento, realiza la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la primera legislatura.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, por el que se disuelven las Cortes Generales y se convocan elecciones generales, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la primera legislatura ha realizado las siguientes sesiones y adoptado los acuerdos que igualmente se indican:

«Sesión del martes, 21 de septiembre de 1982. En la misma, y de acuerdo con el orden del día previamente acordado, se adoptaron las siguientes decisiones: elegir Vicepresidente primero de la Diputación Permanente a don Emilio Attard Alonso y convalidar los Reales Decretos-ley 12/1982, de 27 de agosto, por el que se regula la intervención del Estado en la central nuclear de Lemóniz; 13/1982, de 3 de septiembre, de medidas urgentes para renovación y modificación de la plantilla presupuestaria de la Orquesta Nacional; 14/1982, de 3 de septiembre, sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.197.300.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de la elecciones generales de 1982 al Congreso y Senado; 15/1982, de 3 de septiembre, sobre medidas presupuestarias urgentes en materia de defensa y Seguridad Social, y 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Sesión del lunes, 11 de octubre de 1982. En esta sesión, de conformidad con el orden del día fijado al efecto, tuvo lugar, en primer término, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, la información del Gobierno relativa a los hechos que habían dado lugar, días atrás, a la detención de tres jefes militares. Acto seguido, se convalidaron los siguientes Reales Decretos-ley: 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y

cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y 18/1982, de 24 de septiembre, sobre fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorro y cooperativas de crédito.

Sesión del miércoles, 10 de noviembre de 1982. En esta sesión, de conformidad con el orden del día fijado para la misma, se convalidaron los siguientes Reales Decretos-ley: 19/1982, de 15 de octubre, sobre concesión de créditos extraordinarios y modificación de los límites que para las emisiones de Deuda pública del Estado y Deuda del Tesoro se contienen en la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, y 20/1982, de 23 de octubre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones. Asimismo, se acordó que fuera la Mesa de la Diputación o el Presidente los que rindieran el oportuno informe de estas actividades y de los acuerdos adoptados al Pleno del Congreso una vez constituido.

Palacio del Congreso de los Diputados, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Landelino Lavilla Alsina, Presidente del Congreso de los Diputados.»

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere consumir algún turno en relación con la dación de cuentas de la Diputación Permanente? (*Pausa.*) Entiendo que ningún Grupo, y, por consiguiente, pasamos al punto siguiente del orden del día.

PROPUESTA DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE LAS DECLARACIONES RELACIONADAS CON LAS INCOMPATIBILIDADES

El señor PRESIDENTE: Propuesta de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones relacionadas con las incompatibilidades.

El señor Secretario se servirá dar cuenta del dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

El señor SECRETARIO (De Vicente Martín): Con la venia del señor Presidente.

«Excelentísimo señor: La Comisión del Estatuto de los Diputados, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento de la Cámara, se honra en elevar a V. E. el siguiente dictamen:

Tras las elecciones generales celebradas el 28 de octubre del año en curso, y una vez constituido el Congreso de los Diputados, corresponde al Pleno de la Cámara resolver sobre la situación de incompatibilidad de cada señor Diputado, siendo presupuesto necesario de dicha resolución la propuesta que sobre dicha materia le eleve esta Comisión, todo ello de conformidad con el precepto reglamentario antes consignado.

El alcance o sentido institucional de la incompatibilidad parlamentaria es el de preservar la independencia del sujeto titular de un escaño en las Cámaras, en cuanto que dicha cualidad afecta, según el criterio y en los supuestos legales consignados en la normativa electoral vigente, a la integridad de las funciones que la Constitución reconoce a las Cortes Generales.

Se trata, por ello, de verificar la concurrencia de una causa legal de incompatibilidad parlamentaria, atendiendo exclusivamente a la declaración cumplimentada por el propio señor Diputado, en los términos y con el alcance estatutario previstos en el artículo 20.1, 2.º, del Reglamento de la Cámara. No se prejuzga, por tanto, la incidencia del régimen común de incompatibilidades que la Ley pueda establecer con carácter general respecto de empleos públicos y de sueldos percibidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Esta es materia que queda fuera del concepto de incompatibilidad parlamentaria que, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución y con el alcance antes referido, es materia reservada a la Ley Electoral.

La Comisión desea también hacer constar que con el presente dictamen no agota definitivamente su función en esta materia ni, por tanto, debe considerarse que con la decisión del Pleno de la Cámara quede cerrada la posibilidad de ulteriores pronunciamientos sobre la situación de incompatibilidad de sus miembros. Por el contrario, la eventualidad de que puedan subvenir causas legales de incompatibilidad a lo largo de la presente legislatura habrá de traducirse, por parte de los señores Diputados afectados, en el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 19.2, del Reglamento de la Cámara, comunicando, por ende, las alteraciones en la declaración formulada a estos efectos.

Igualmente y en atención al efecto meramente

declarativo del pronunciamiento de compatibilidad del dictamen que, en su caso, asuma el Pleno de la Cámara partiendo de la propuesta elevada por esta Comisión, ésta desea dejar a salvo en dicha propuesta los posibles casos de error u omisión en los datos consignados en las declaraciones verificadas.

En consideración a los anteriores presupuestos, y atendiendo al tenor del artículo 70 de la Constitución, concordante con el artículo 4.º, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, la Comisión no considera fundada en Derecho ninguna situación de incompatibilidad.

Sin embargo, en aplicación del mandato constitucional contenido en el artículo 67 de la Constitución, conforme al cual se prohíbe acumular acta de una asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso, la Comisión, tras haber rectificado de oficio el contenido de las declaraciones presentadas, considera incursos en dicha situación, jurídicamente asimilable a la de incompatibilidad parlamentaria, a los siguientes Diputados.

Excelentísimo señor don Jesús Malón Nicolau, parlamentario foral de Navarra. Excelentísimo señor don Jesús María Elio Oficialdegui, parlamentario foral de Navarra.

En la propuesta de declaración de incompatibilidad, la Comisión ha considerado no sólo el precepto constitucional mencionado, sino, muy especialmente, su concordia con el Real Decreto de 26 de enero de 1979, por el que se aprueban las normas sobre elecciones locales y ordenación de las instituciones forales, y con la Disposición Adicional primera de la Constitución.

Los señores Diputados cuya incompatibilidad se propone, una vez declarada por la Cámara y notificada a los mismos, tendrán ocho días para optar entre el escaño en el Congreso de los Diputados y el declarado incompatible; entendiéndose, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, del Reglamento de la Cámara que, de no ejercitarse dicha opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a aquel escaño. Por haber renunciado previamente al escaño autonómico, no se incluyen en la precitada relación a los señores Diputados Martín Toval, don Eduardo, del Parlamento de Cataluña; García Damborenea, don Ricardo, y Benegas Haddad, don Ignacio Javier, del Parlamento Foral de Navarra. La Comisión no ha considerado tampoco incursos en la

prohibición constitucional contemplada a los miembros de las Asambleas parlamentarias provisionales de las Comunidades Autónomas, por entender que su función no ha sido precedida de la obtención de escaño en las correspondientes elecciones.

Finalmente, la Comisión reitera, en los mismos términos en que lo hizo la precedente Comisión de Incompatibilidades de la anterior legislatura, la urgencia de una nueva regulación electoral que desarrolle los principios contenidos en la Constitución vigente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1982. El Presidente, José Bono Martínez. El Secretario, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Al no existir una provisión reglamentaria de cómo debe ordenarse el debate, una vez realizada la lectura por parte del señor Secretario de la propuesta, se puede producir, si así lo desean y se pide la palabra, un turno a favor y otro en contra por plazo de quince minutos. También pueden intervenir los demás Grupos parlamentarios por un plazo no superior a diez minutos.

¿Algún Grupo Parlamentario en relación con este procedimiento solicita la palabra? *(Pausa.)* Si no es así, vamos a proceder a la votación global del dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones formuladas en relación con incompatibilidades.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Perdón, señor Presidente, ¿puede explicar la Presidencia, para todos, el sistema de votación?

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, la votación se va a producir por el sistema electrónico. Aquellos Diputados que estén a favor del dictamen votarán «sí». La tecla referida al «sí» se distingue por un signo positivo más. *(Risas.)* Aquellos señores Diputados que quieran votar negativamente podrán hacerlo pulsando la tecla que está señalada por el signo menos, y aquellos señores Diputados que se quieran absten- ner, podrán hacerlo pulsando la tecla central del casillero.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 308 a favor; uno en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre las declaraciones formuladas en relación con incompatibilidades.

CONVALIDACION O DEROGACION DEL REAL DECRETO-LEY 21/1982, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS RECIENTES INUNDACIONES EN CATALUÑA Y HUESCA

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto quinto del orden del día para proceder al trámite de convalidación o derogación del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

En nombre del Gobierno, y para explicar las razones de la urgencia del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Diputados, el Decreto 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones recientes en las provincias de Cataluña y Huesca, es un Decreto que se limita, por una parte, a recoger lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre, que atendía a las necesidades y problemas derivados de las inundaciones en las provincias de Levante, sin otras modificaciones que las no muy trascendentes sobre fechas en relación a los plazos de las operaciones que se consideran, y, por otra parte, y en otro principio —y este sí es de mayor repercusión y de mayor importancia—, el contenido en el artículo 3.º del Decreto que estamos considerando, según cuyo texto no supondrá asunción por el Estado de los gastos derivados de los daños en los bienes y servicios transferidos a las respectivas Comunidades Autónomas cuya financiación les corresponde en función de sus competencias. Es la única innovación importante del Decreto que estamos considerando respecto al mencionado Decreto-ley 20 de 1982.

Pensamos que en este Decreto, que naturalmente ha sido un Decreto que el actual Gobierno encuentra preparado por el Gobierno anterior, hay un punto en el que habría que detener la atención de la Cámara, porque estamos hablando de principios extraordinariamente importantes para el funcionamiento de la solidaridad nacional, para el funcionamiento del modelo de Estado autonómico que se está implantando.

Por parte del actual Gobierno, el principio general establecido en este apartado 3 parece un principio incuestionable, según el cual los bienes transferidos son bienes que deben ser atendidos por los ingresos y por los recursos que pueda allegar la Comunidad Autónoma que es titular de las transferidas, una vez éstas hayan sido transferidas legítima y completamente.

Sin embargo, cabe que nos detengamos y cabe estudiar por esta Cámara si cuando se trata, no de acontecimientos normales que entren en lo que es el concepto de reposición discutido, pero concepto al cual tenemos que aproximarnos en todo el fenómeno de las transferencias a las Comunidades Autónomas, al tratarse de daños extraordinarios es posible que en el juego de esa solidaridad nacional que debe efectuarse en todas las direcciones que componen evidentemente la economía y la sociedad española, puede considerarse una actuación del resto de la nación española para disminuir el coste o disminuir el peso que acontecimientos catastróficos, y por consiguiente excepcionales, tienen sobre una Comunidad Autónoma.

Tal y como está estructurado el Decreto-ley no hay mucho margen para esta flexibilidad o para esta consideración sobre la manera de compartir por toda la nación española los costes de estos acontecimientos extraordinarios, por lo cual el Gobierno aceptaría, o vería bien, que este Decreto-ley pasase a trámite de proyecto de Ley para que en el mismo pudiéramos considerar cuál es la aportación posible, dentro de los recursos generales de que dispone el Estado español, y la posibilidad de colaborar en la financiación de daños extraordinarios.

Por lo demás, las operaciones previstas en el Decreto, y que recuerdo a SS. SS. como contenido del mismo, son que los daños producidos en los bienes de Corporaciones Locales serán financiados por créditos a través del Banco de Crédito Local, al 7 por ciento de interés y a plazo de seis años, subvencionando el Tesoro del Estado espa-

ñol las diferencias de intereses respecto a los costes de los fondos del crédito oficial.

En segundo término, que los daños en el patrimonio de personas o entidades privadas, así como los gastos extraordinarios de las mismas, serán financiados a través de los bancos oficiales, previa deducción de las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros, también al 7 por ciento y a un plazo de seis años, con la misma subvención del Tesoro en cuanto a las diferencias de intereses.

A estos fines, el Gobierno anterior, sin perjuicio de posteriores ampliaciones, había acordado que el Ministerio de Economía y Comercio entonces, hoy subsumido en el Ministerio de Economía y Hacienda, diese autorizaciones por 15.000 millones de pesetas al crédito oficial para las nueve provincias de Levante, Cataluña y Aragón; acuerdos que han sido transformados en Ordenes ministeriales con fecha 15 de noviembre.

El resto de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 20/1982 comprenden, en primer término, moratorias de obligaciones de pago de créditos, exención de las contribuciones urbana y rústica, exención de cuotas en la Seguridad Social Agraria, subvenciones instrumentadas por el Ministerio del Interior con cargo a los remanentes de crédito de los Presupuestos Generales del Estado para 1982 y la facultad al Ministerio de Agricultura y de Obras Públicas y Urbanismo para actuar urgentemente dentro de sus competencias.

Todo lo recogido es aquello que necesita una instrumentación normativa, quedando fuera de este Decreto lo que son actuaciones del Poder ejecutivo que no necesitan formalización jurídica y que, naturalmente, constituyen una panoplia de instrumentos más amplia para atender a los daños ocasionados en las provincias mencionadas y que darán lugar, repito, a actuaciones más amplias del Gobierno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro de Economía y Hacienda. De acuerdo con lo que establece el artículo 151.2 del Reglamento, este debate se realiza por el procedimiento de los debates de totalidad y por consiguiente procede aplicar lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento, lo que supone que vamos a preguntar qué Grupos Parlamentarios desean consumir un turno a favor o un turno en contra y también las intervenciones de los demás Grupos Par-

lamentarios que pidan la palabra por tiempo de diez minutos.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Intervención de Grupos Parlamentarios por plazo de diez minutos? *(Pausa.)*

Grupos Parlamentarios Popular, Centrista, Minoría Catalana y Socialista. Intervendrán por este orden: el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el Grupo Parlamentario Centrista, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el señor Durán.

El señor DURAN I LLEIDA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sería un honor para este Diputado, que interviene por primera vez en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, iniciar mi trabajo, mi dedicación parlamentaria, defendiendo los justos intereses y compartiendo las inquietudes, junto con las del resto de los Diputados de las diversas circunscripciones afectadas, de unos ciudadanos con los que convivo en Cataluña y de una manera muy particular, si me lo permiten, de aquellos que pertenecen a las comarcas leridanas, por ser mi circunscripción.

No puede, sin embargo, existir ningún tipo de satisfacción cuando de lo que se trata es de recordar unos tristes hechos que se cobraron la irreparable pérdida de nueve vidas humanas y que ha dejado el lastre de unos daños que por su gravedad son difíciles de comparar con otra situación semejante acontecida en la Cataluña moderna y contemporánea, y que, en definitiva, son el origen y la causa de la disposición legal sometida a debate en el Real Decreto-ley 20/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

Estamos, por ello, seguros que la Administración del Estado va a hacer cuanto sea necesariamente justo para paliar los graves perjuicios económicos que han afectado a diferentes ámbitos productivos. En primer término a las zonas de montaña del Pirineo y Prepirineo, donde en términos devastadores quedaron destruidas viviendas, carreteras y caminos, y su propia base económica, asentada en la ganadería, los cultivos y el turismo, acentuando así la fragilidad de un hábitat ya de por sí difícil. No actuar en todo caso de una forma integral y generosa supondría para esta

comarca su práctica desaparición como comunidad humana.

Un segundo ámbito seriamente dañado es el de las comunicaciones y explotaciones agrarias. Por otra parte, en el terreno específico del sector agrario, la situación supone, en muchos casos, la desaparición del elemento esencial: la propia tierra, la capa del suelo fértil.

Finalmente, el sector industrial. Al menos 200 industrias han visto afectada su actividad, ello sitúa a muchos trabajadores y empresarios en una situación difícil, acentuada por el marco crítico de nuestra coyuntura económica.

Para situarnos en cifras y en orden de magnitud de los daños en los ámbitos reseñados, puede indicarse que en las zonas de montaña se valoran los daños por todos los conceptos en 15.000 millones de pesetas; las comunicaciones y actividades agrícolas en 12.500 millones de pesetas; la industria en cerca de 10.000 millones de pesetas. Ascenden los daños totales a la suma de 40.777 millones de pesetas en Cataluña, dejando aparte, por desconocerlos en su totalidad, aquellos que se produjeron en las zonas de la provincia de Huesca en las mismas fechas, y las que también el Real Decreto aludido de 12 de noviembre, que se pretende convalidar, declara zona catastrófica.

No creo que sea necesario extenderme más acerca de transmitir a la Cámara la magnitud de la catástrofe ocasionada por la violencia de las lluvias caídas que afectaron a Cataluña, entre otros a las cabeceras de los ríos Ter, Llobregat, Cardener, Segre, Noguera, Pallaresa, Ribagorzana, y también en la provincia de Huesca, los ríos Cinca y Cinqueta, perjudicando fundamentalmente a los valles de Bielsa, Gistau y Bajo Cinca, a pesar de la función reguladora de los embalses que evitaron una catástrofe mayor.

Ello nos obliga a insistir, una vez más, en el traspaso de las competencias, en materia de aguas, a la Generalidad de Cataluña, y en la urgente necesidad de regulación del río Segre, que por su importancia ha sido uno de los que ha provocado daños mayores. Pienso, pues, que la necesidad de declaración de zona catastrófica estaba más que justificada y así lo solicitó del Gobierno el propio Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y, por tanto, no cabe oponer objeción alguna al Decreto que se pretende convalidar en cuanto a este aspecto concreto se refiere, recogido en el artículo 1.º del Real Decreto-ley.

Contiene, no obstante, como ha hecho referen-

cia el señor Ministro de Economía y Hacienda, el Real Decreto 21/1982 objeto del debate, en su artículo 3.º, una disposición que afecta gravemente a cualquier mínimo de solidaridad tantas veces argüido en esta Cámara y en otros estamentos políticos y económicos.

El artículo 3.º del Real Decreto-ley, refiriéndose a Cataluña y Huesca establecía las disposiciones que ha comentado el propio señor Ministro. Estas disposiciones representan una modificación profunda del contenido del Real Decreto 20/1982 promulgado a la sazón de las inundaciones del Levante español y al que se alude en el artículo 2.º del Real Decreto-ley que estamos debatiendo ahora, y de aplicarse el artículo 3.º, antes reseñado y mencionado textualmente, dejaría sin contenido el artículo 8.º del Real Decreto-ley 20/1982, es decir, el aplicable al Levante y asumido por el promulgado para Cataluña y Huesca en su artículo 2.º

Pretende el artículo 3.º del Real Decreto-ley 21/1982 que la Comunidad Autónoma financie los gastos derivados de los daños en bienes y servicios que le han sido transferidos, olvidando que no puede la Comunidad Autónoma ella sola, tal como decía el propio señor Ministro, enfrentarse a tal financiación, dado que las transferencias de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, en este caso a la Generalidad, se realizan sobre la base de los Presupuestos ordinarios de funcionamiento de éstos. Lo que hace imposible la previsión de gastos extraordinarios, sin reducir drásticamente las prestaciones ordinarias de los servicios transferidos.

Establecer, por otra parte, que las competencias transferidas no pueden ser objeto de créditos extraordinarios por parte del Estado, representaría una penalización a las Comunidades Autónomas que hubiesen asumido más plenitud de competencias y sería, por tanto, una medida contradictoria con cualquier desarrollo del Estado de las Autonomías. Sería una auténtica desviación de la solidaridad entre las nacionalidades y regiones a que hace referencia el artículo 2.º de la Constitución. Esta solidaridad debe ser real. Es cierto, es un hecho, que existe una voluntad de superación de la catástrofe como siempre ha existido en Cataluña, tanto en los ciudadanos como en las instituciones, Generalidad, Ayuntamientos y Corporaciones de toda índole.

Esta es, evidentemente, una condición necesaria, pero, en cualquier caso, no suficiente. Hay

que sumarle una segunda condición: la solidaridad con las zonas afectadas expresada a través de la Administración central que, para ser vigorosa y eficaz, debería expresarse, tal como es voluntad del pueblo de Cataluña manifestada unánimemente en el Parlamento catalán, en un plan de acción especial que complete y amplíe la declaración de zona catastrófica fundamentándose en dos puntos esenciales de actuación directa de la Administración central: por una parte, la financiación mediante transferencia de los fondos necesarios para reparar los daños en los bienes propios y servicios asumidos por la Generalidad de Cataluña, contrariamente a lo que señala, pues, el artículo 3.º del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, que se nos somete en estos momentos a convalidación o derogación. Y, por otra parte, debería asumirse la ampliación de las ayudas promulgadas en forma de subvenciones o créditos de carácter laboral, equipamientos municipales, instalaciones agrícolas y ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, así como la agilización de determinados procesos administrativos.

Por estas razones, Minoría Catalana no va a oponerse a la convalidación del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

Contrariamente, su voto va a ser afirmativo, solicitando, de acuerdo también con la propuesta del señor Ministro, al mismo tiempo su tramitación como proyecto de Ley en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario ha solicitado un turno de fijación de posiciones, aunque en dicho turno se muestre, naturalmente, favorable a la convalidación de este Decreto-ley, emanado del anterior Gobierno.

No ha considerado mi Grupo necesario utilizar un turno estrictamente a favor de la convalidación, porque ya la intervención del señor Ministro ha sido, de alguna manera, un turno a favor, puesto que el actual Gobierno asume el texto de

este Decreto-ley y porque tampoco se iban a producir, presumiblemente, turnos en contra de la convalidación del Decreto-ley.

En cualquier caso, anuncio que nuestro voto será favorable a la convalidación y también favorable a la tramitación como proyecto de Ley ordinaria de este Decreto-ley. (*Varios señores Diputados conversan entre sí.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Bravo de Laguna. Ruego silencio en la Cámara; por favor. Continúe.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo creo que de la intervención anterior del representante de Minoría Catalana se podría deducir, quizá, una impresión de que este Decreto-ley trata discriminadamente a una región en dramática situación, parecida a la de otra región que anteriormente fue igualmente considerada como zona catastrófica por otro Decreto-ley anterior.

En efecto, el Gobierno atendió rápidamente, mediante dos Decretos-ley, las situaciones de emergencia, situaciones verdaderamente dramáticas, primero en Valencia, Alicante, Murcia y Albacete, y después en las cuatro provincias catalanas y en Huesca.

Los dos Decretos-ley son prácticamente idénticos. El afectante a la región levantina fue el Decreto-ley de 23 de octubre de 1982, convalidado por la Diputación Permanente en su última reunión, la del 10 de noviembre de 1982, y, si mis datos son correctos, fue convalidado por unanimidad y sin que se solicitara su tramitación como proyecto de Ley ordinaria. La única diferencia, como se ha señalado anteriormente, está en lo que incluye el artículo 13.º del Decreto-ley que se refiere a las cuatro provincias catalanas y Huesca.

Se conceden en ambos Decretos-ley diversas ayudas importantes, dadas las circunstancias de estar al final del ejercicio presupuestario con los Presupuestos nacionales prácticamente agotados.

Se declaran zonas catastróficas las correspondientes a cada territorio afectado. Se declaran inhábiles, a efectos legales, una serie de días. Se conceden moratorias o créditos hipotecarios y pignoratícios de determinados créditos personales. Se conceden exenciones en la cuota de la contribución territorial rústica y urbana y en licencias fiscales sin disminución, además, de los ingresos para las respectivas Diputaciones y Ayun-

tamientos, que se verán compensados en los respectivos Presupuestos Generales del Estado.

Se conceden exenciones en el pago de cuotas de la Seguridad Social. Se facilita la adquisición, para su posterior cesión a terceros por el Ministerio de Obras Públicas, de viviendas de protección oficial o viviendas prefabricadas, y se autoriza al Gobierno para utilizar todos los remanentes no comprometidos de los Presupuestos de 1982, muy escasos, ciertamente, ya a la altura del año en que nos encontramos, para conceder créditos y acciones extraordinarias a los afectados, así como se autoriza al IRYDA para realizar una serie de acciones, también de carácter extraordinario. Esto es, que el Gobierno, en su momento, atendió con todos los medios a su disposición la situación de emergencia de una y otra regiones.

Y nos encontramos entonces con el artículo 3.º del Decreto-ley que afecta a las provincias catalanas y a Huesca, que dice literalmente: «Las disposiciones del Real Decreto-ley no supondrán asunción por el Estado de los gastos derivados de los daños en los bienes y servicios transferidos a las respectivas Comunidades Autónomas o cuya financiación les corresponde en función de sus competencias».

Ciertamente hay una diferencia de tratamiento, una diferencia de tratamiento jurídico; pero es que también nos encontramos con una situación de diferencia jurídica y legal anterior al Decreto-ley. En efecto, por lo que se refiere concretamente a Cataluña, existen ya la transferencias de competencias y, además de las transferencias de competencias, la transferencia del coste efectivo de los servicios, lo que juntamente con la recaudación de los tributos propios supone una efectiva participación de la Comunidad Autónoma en una serie de recursos que antes eran del Estado.

No quiero anticipar aquí, en modo alguno, el debate que se producirá consecuentemente a la tramitación como proyecto de Ley ordinario, pero, en todo caso, quiero dejar perfectamente claro que el Gobierno, al dictar una norma, este artículo 3.º, en el Decreto-ley que afectaba a Cataluña y Huesca, no trató de introducir ninguna discriminación con respecto a estas zonas del territorio nacional, sino justamente de recoger una situación jurídica que era diferente para una región y para otra. La diferencia estaba en que ya Cataluña contaba con sus propios recursos, y el problema que se puede plantear al nuevo Gobierno es si, de acuerdo con las previsiones presu-

puestarias, sobre todo para 1983, se puede atender con una mayor generosidad ese tratamiento.

Pero, en cualquier caso, el Gobierno anterior, el Gobierno que aprobó el Decreto-ley a que estamos haciendo referencia, no podía contar con las previsiones del Presupuesto de 1983, cosa que si puede hacer este Gobierno, y eso se verá en el debate como proyecto de Ley ordinario.

En todo caso, señor Presidente, interesaba a mi Grupo dejar perfectamente claro que en este Decreto-ley no había la más mínima discriminación con respecto a Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GÓMEZ DE LAS ROCAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si bien la fórmula del Decreto-ley no debe constituir un medio ordinario en la elaboración de normas, es claro que pocas veces estará tan justificado como en ésta, el empleo del Decreto-ley, por responder, evidentemente, a una situación de «extraordinaria y urgente necesidad» como la Constitución exige. Y así ha sucedido tanto en el Real Decreto-ley 20 del año 1982, referido a las provincias de Valencia, Alicante, Murcia y Albacete, como en el Real Decreto-ley 21/82 a que directamente se refiere este debate.

Ello, sin embargo, no agota, a nuestro juicio, la materia, porque el Real Decreto-ley 21/1982 ofrece alguna duda interpretativa, y nosotros ponemos en tela de juicio, cuanto menos hasta, escuchar de ser posible, la opinión del Gobierno, la absoluta identidad entre el Real Decreto-ley anterior y el que ahora se trata de convalidar.

Hay algunas dudas interpretativas, repito, sobre el alcance de este Real Decreto-ley, y también acerca del grado de eficacia de su aplicación, todo ello, posiblemente suscitado por la circunstancia política en la que se produjo la promulgación de este Real Decreto-ley y en la consiguiente circunstancia de que sea otro Gobierno, un Gobierno distinto, el que se ocupará de su aplicación.

Hay algunas variantes, lógicamente naturales, entre los dos Reales Decretos-ley, como son todas las que aquí han sido referidas en materia de plazos, de moratorias, de solicitud de las mismas, etcétera; pero hay otras dos variantes de más difícil

entendimiento; a una de ellas ha hecho alusión Minoria Catalana, por lo que no voy a reiterarla.

La segunda variante es la que suscita la duda, cuanto menos la duda, de si se ha querido decir una cosa distinta de la que se dice en el Decreto-ley 20/82; es la omisión en el segundo de estos Reales Decretos-ley, del apartado 2 del artículo 1.º mencionado en el Real Decreto-ley 20/1982, referido a su vez, a la aplicabilidad, en este caso, de un Real Decreto de 29 de diciembre de 1978 sobre Comarcas de Acción Especial; la cuestión no es baladí porque hay en ese Real Decreto algunas disposiciones de notoria importancia, aun cuando nos tememos que de escasa eficacia, porque no conocemos si realmente hay consignación presupuestaria para hacerlas efectivas.

El artículo 2.º de ese Real Decreto de 1978 habla de que la acción especial tendrá como finalidad equiparar el grado de bienestar social, etcétera, etcétera, y a tal objeto añade: «Se atenderá primordialmente» (y nunca más primordialmente que en el caso de una destrucción catastrófica) a la restauración, en este caso, del abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, caminos, electrificación rural, servicio telefónico, equipamiento de núcleos..., etcétera. Además, el artículo 5.º establece una línea realmente privilegiada de financiación al hablar de los medios que se emplearán para llevarla a efecto.

Evidentemente, las dudas sobre esta variante tienen relevancia, porque si no se aplican en el caso de las cuatro provincias catalanas, en el de la provincia aragonesa de Huesca y también, no lo olvidemos, en pueblos de Valencia y Alicante que quedan incluidos en este segundo Real Decreto-ley por su Disposición adicional referida a las inundaciones que sufrieron Valencia y Alicante el 2 de noviembre, si no recuerdo mal la fecha, de este año, se produciría una verdadera disparidad de tratamiento, siendo evidente que son idénticas las situaciones que se tratan de remediar.

Por eso, lo que nosotros pedimos al señor Ministro, si ello es posible, es que se confirme que realmente cuando en el Real Decreto-ley 21/1982 se habla de la remisión al Real Decreto anterior, esa remisión se entiende que engloba la aplicabilidad del Plan de Acción Comarcal, Plan Especial omitido en el segundo Real Decreto-ley y mencionado expresamente en el artículo 1.º, apartado 2, repito, del Real Decreto-ley 20/1982.

Parece que es esto lo más razonable y parece

ser la interpretación adecuada, porque el señor Ministro acaba de decir que la «única innovación importante es la del artículo 3.º»; pero nosotros, desde luego, quedaríamos muy satisfechos si pudiéramos tener la certeza de que el Plan de Acción Especial Comarcal también va a ser aplicado en el caso de las áreas geográficas a que se refiere el Real Decreto-ley 21/1982: esto es, a las cuatro provincias catalanas, a Huesca y a los pueblos de Valencia y Alicante aludidos en la adicional del Decreto-ley 21/1982.

Dicho lo anterior, hay muy pocas cosas que añadir, como no sean las referidas a la efectividad de la aplicación del Real Decreto-ley, que quizá haya sufrido los avatares de este tiempo electoral, pero que realmente, cuanto menos en la zona de conocimiento que este Diputado tiene, desde el Valle de Gistain y el de Benasque a la ciudad de Fraga, encuentra notables insuficiencias, no ya por la incomunicación mantenida a estas alturas, todavía, del Valle de Gistain, que se tiene que valer de tramos de carretera destrozados, de caminos rurales en pésimas condiciones y de pontones militares para cruzar el Cinca, sino, igualmente, por la dificultad de enlazar con los órganos encargados de facilitar los créditos. Concretamente, si bien es muy estimable la misión que está cumpliendo el Servicio de Extensión Agraria por lo que hace a los créditos del Banco de Crédito Agrícola, en otros casos existen evidentes dificultades, sobre todo en la zona de Gistain y Benasque, para poder ser atendidas las solicitudes de ayuda en lo que el Real Decreto-ley permite.

Nosotros pedimos, por tanto (y creemos que el ejemplo de lo que puede suceder en Valencia, donde algunos pueblos afectados por la segunda riada o inundación no recibirían el mismo tratamiento que los de la primera, siendo la misma zona y habiendo sufrido los mismos daños, es bastante expresivo), pedimos —digo— simplemente que se nos aclare este extremo, anticipando que el Grupo Popular votará a favor de la convalidación del Real Decreto-ley y que, desde luego, también es favorable a su tramitación ulterior como proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para fijar la posición

de mi Grupo en este debate. Antes quisiera hacer unas puntualizaciones a algunas de las afirmaciones que se han hecho aquí por el señor Gómez de las Rocas en el turno inmediatamente anterior.

Creo que simplemente la lectura del encabezamiento del artículo 2.º del Real Decreto-ley que estamos debatiendo es suficientemente explícito cuando dice que todas las disposiciones del Real Decreto-ley 20/1982 son de aplicación con las modificaciones que siguen. Es así que no se modifica el apartado 2 del artículo 1.º del Real Decreto-ley 20/1982, luego es aplicable también, sin duda, a las zonas a las que afecta el Real Decreto-ley que estamos debatiendo.

Segunda cuestión. En cuanto a la aplicación de las medidas, seguramente sabe el señor Gómez de las Rocas que tanto Comunidades Autónomas, y la constituida en este caso Generalidad de Cataluña, como los Ayuntamientos de los municipios afectados, han puesto en marcha todos los mecanismos que hagan posible la más urgente aplicación de las medidas compensatorias de los daños ocurridos en los municipios de referencia.

Entrando en el tema objeto de debate, el Grupo Socialista entiende que no es el momento de ir a una descripción de los daños ocurridos, por lo demás bien conocidos. Sin duda falta aún seguramente la valoración detallada y acabada de esos daños, cifrados en números redondos en 45.000 millones de pesetas por lo que hace a Cataluña y en 3.900 millones de pesetas por lo que hace a la provincia de Huesca.

Ciertamente, y coincidiendo en esto de manera obvia con el planteamiento expuesto al presentar el Real Decreto-ley por el señor Ministro de Economía y Hacienda, el Grupo Socialista entiende que, en situaciones de normalidad, el principio que establece el artículo 3.º del Real Decreto-ley que estamos debatiendo, en el marco más amplio de Leyes que ya forman patrimonio de nuestro Ordenamiento jurídico constitucional —la LOFCA, el Estatuto de Cataluña—, es un principio que, vuelvo a decir, en situación de normalidad es no solamente aceptable, sino defendible, sin duda, en esa perspectiva de normalidad. Lo que ocurre es que seguramente lo que no ha previsto el legislador gubernamental al redactar el artículo 3.º es que estamos en una situación de anormalidad, que hay un daño catastrófico que seguramente por el juego de la figura privada del seguro de riesgo llama de una manera explícita al principio de solidaridad más allá de lo que ya el princi-

pio de solidaridad, por imperativo del artículo 2.º de la Constitución, comporta como marco del funcionamiento de las instituciones constitucionales, de las instituciones del Estado.

Es por ello por lo que nuestro Grupo entiende que seguramente será bueno matizar ese principio válido en situación de normalidad: los bienes adscritos a una Comunidad Autónoma dependen de esa Comunidad Autónoma a todos los efectos. Es bueno matizarlo cuando se dan circunstancias de daños catastróficos que, vuelvo a decir, llaman especialmente al principio de solidaridad más allá de la normal aplicación del principio por el juego del artículo 2.º, entre otros, de nuestra Constitución.

Es en función de esto por lo que entendemos que conviene precisar este artículo, y seguramente conviene más para precisar en qué medida el concepto de servicio es dañoso por daños catastróficos. Seguramente sobre la expresión «servicios»; seguramente conviene ese «suficiente», porque los bienes, o están directamente afectados, por ser transferidos como tales a la Comunidad Autónoma correspondiente, o son bienes adscritos al servicio público, y en esa medida los servicios públicos también han sido afectados, pero con la facultad de los servicios se introducirían elementos de interpretación de difícil aplicación en su momento.

Por todo esto es por lo que nuestro Grupo, entendiendo que el Real Decreto-ley sirve para en lo fundamental sufragar los daños ocasionados tanto en la Comunidad Autónoma catalana como en la provincia de Huesca, votará afirmativamente en cuanto a su convalidación, pero, a la vez, se mostrará favorable en el momento procesal oportuno, señor Presidente, para que el Real Decreto-ley sea tramitado como proyecto de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Martín Toval.

El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra para réplica por un tiempo de cinco minutos.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Muchas gracias, señor Presidente, y con la mayor brevedad quiero decir al señor Toval que nosotros no hemos hecho un turno en contra, sino a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley y que celebramos que esté de acuerdo con nosotros sobre la interpretación que ofrecemos, pero que lo

que más nos gustaría es que coincidiera con él y con nosotros el señor Ministro de Hacienda, único portavoz del Gobierno en este debate.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, efectivamente la precisión requerida por el señor Gómez de las Rocas es fácil de hacer. Si entendemos que se aplica en el caso de este Real Decreto-ley el Plan de Actuación Comarcal previsto en el Decreto 20/1982, aunque quizá no sea necesario extenderse en este momento sobre estas posibilidades de clarificación del actual Decreto, sino que si se manifiesta una voluntad general de dar trámite de ley al Real Decreto-ley, entonces cualquier perfeccionamiento técnico o cualquier clarificación en este sentido podrá ser hecha.

Me parece que la cuestión, en definitiva, en la que se puede centrar uno a la hora de convalidar el Decreto es si este principio de que hemos estado hablando de la asunción de una parte del peso de acontecimientos extraordinarios por todo el conjunto del país, de hechos que afectan a unas Comunidades Autónomas particulares, es el principio más importante en este Decreto y el que debe hacernos convalidarlo o no, y luego dejaría para el trámite posterior cualquier perfeccionamiento técnico o cualquier clarificación técnica, pero en el entendimiento del Gobierno está en que, efectivamente, se mantiene en el artículo 2.º el Plan de Actuación Comarcal del Decreto 20/1982.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Concluido el debate por haberse consumido los turnos correspondientes, vamos a proceder a la votación.

En esta votación, votar «sí» es votar a favor de la convalidación, y votar «no» es votar por la derogación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 306 votos emitidos; 304 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda convalidado el Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

Entiendo que es innecesario en este caso formular la pregunta que reglamentariamente corresponde. Puesto que todos los Grupos Parlamentarios que han intervenido se han manifestado por la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de Ley, así se acuerda.

Señoras y señores Diputados, antes de entrar en el punto siguiente del orden del día, que es el punto séptimo, vamos a hacer un descanso de un cuarto de hora.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

PREGUNTAS

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar el último punto del orden del día con las preguntas orales para ser respondidas en el Pleno.

El artículo 188.1 del Reglamento —y me parece muy importante para hacer bien este trámite de las preguntas en el Pleno— establece que la pregunta no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión. Es decir, que si hubiésemos aplicado en esta primera ocasión el Reglamento estrictamente, es probable que sólo dos o tres preguntas hubieran sido admitidas a trámite en el Pleno; sin embargo, nos parecía más adecuado en esta primera ocasión admitirlas todas. De todas maneras, SS. SS. verán cómo es imposible formular plenamente alguna de las preguntas, y cómo es imposible también contestar en el plazo de dos minutos y medio. Por consiguiente, en esta ocasión, y sin que suponga ningún tipo de precedente, quedan admitidas todas las preguntas, pero de ahora en adelante, las preguntas —que se podrán presentar hasta el jueves anterior a las ocho de la noche— que no cumplan lo establecido en el artículo 188.1, se considerarán preguntas que van a ser contestadas por escrito.

También ruego a SS. SS. y a los señores Ministros que van a intervenir que se ajusten exactamente a los dos minutos y medio que tiene cada uno, porque el Presidente va a ser inexorable, en

el cumplimiento del Reglamento; retirará la palabra en cuanto pasen los dos minutos y medio y dará paso a la pregunta siguiente. El Gobierno y los señores Diputados podrán distribuirse los dos minutos y medio de que disponen cada uno entre la formulación de la pregunta y la respuesta, respectivamente, o la réplica y la dúplica a que tienen derecho posteriormente, la réplica o la repregunta y luego la intervención del Gobierno. Terminado el tiempo de la intervención, es decir, terminados los cinco minutos, automáticamente retiraré la palabra y la concederé al siguiente preguntante. No se trata más, señoras y señores Diputados, que de intentar que este trámite, que es un trámite importante como forma de control al Gobierno, se produzca en las mejores condiciones posibles, respetando absolutamente lo que establece el Reglamento.

— DEL DIPUTADO DON MANUEL DIAZ-PINES MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. EL PRIMER CONSEJO DE MINISTROS DEL ACTUAL GOBIERNO HA DECIDIDO LA SUBIDA DEL GASOLEO AGRICOLA DE 32 A 37,5 PESETAS EL LITRO. LO QUE EQUIVALE CASI A UN 20 POR CIENTO. ¿QUE MEDIDAS ADOPTARA EL GOBIERNO PARA COMPENSAR AL SECTOR AGRARIO DE ESTE FUERTE INCREMENTO QUE ENCARECERA LOS PRECIOS DE PRODUCCION, MAXIME TENIENDO EN CUENTA QUE TODOS HEMOS JURADO O PROMETIDO RECIENTEMENTE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA Y CON ELLA SU ARTICULO 130?

El señor PRESIDENTE: Primera pregunta de don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Puede hacer uso de la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señores Diputados, abro este turno de preguntas de esta legislatura, y voy a hacerlo con la simple lectura de la pregunta que he formulado: «El primer Consejo de Ministros del actual Gobierno ha decidido la subida del gasóleo agrícola de 32 a 37,5 pesetas el litro, lo que equivale casi a un 20 por ciento. ¿Qué medidas adoptará el Go-

bierno para compensar al sector agrario de este fuerte incremento que encarecerá los precios de producción, máxime teniendo en cuenta que todos hemos jurado o prometido recientemente la Constitución española y con ella su artículo 130?». Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra para responder.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, la pregunta del señor Díaz-Pinés se contesta fundamentalmente considerando el porcentaje de la subida del gasóleo B, que ha sido del 17,1 por ciento, es decir, inferior a la media de los otros productos petrolíferos, puesto que la gasolina ha subido un 21,5 por ciento en tipo más frecuente; los querosenos, un 32 por ciento; el fueloil, un 19 por ciento, etcétera.

Con esta subida que ha dictaminado el Gobierno se rompe la tendencia de los últimos años durante los cuales las subidas del gasóleo ha representado casi el doble de la subida de la gasolina. Por consiguiente, hay un tratamiento privilegiado para el gasóleo, y creo que en este sentido no se viola en absoluto este artículo de la Constitución española que dice que el Gobierno velará por el desarrollo de todos los sectores económicos, y especialmente de la agricultura, de la agricultura de montaña, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, yo esperaba una respuesta menos magra de la que se me acaba de ofrecer, máxime teniendo en cuenta que ésta es una decisión que ha contado con la oposición de la Junta de Precios, a pesar de que dentro de ella los representantes de CC. OO. y UGT votaron a favor de este fuerte incremento de precios de los carburantes, y entre ellos el del gasóleo agrícola.

Pienso también que es importante recordar algunas palabras que aún vibran en este hemiciclo, y cuando oía al Ministro suponía que la respuesta que me iba a dar no sería tan exacta y concreta, y a la vez tan insatisfactoria—, me imaginaba que

por el centro del hemiciclo bajaba un ama de casa, un agricultor (*Rumores.*); bajaba un agente de ventas de vehículos, porque quizá no estuviesen demasiado satisfechos con la respuesta que el Ministro ha dado.

Hay que saber que en los últimos cinco años ha subido 4,5 veces el precio del gasóleo agrícola, mientras que otros productos, como la propia gasolina 96, lo ha hecho muy por debajo de ese porcentaje. Por tanto, argüir con temas de porcentajes relativos es peligroso, señor Ministro, en cuanto que el campo ha visto cómo lo que era un 33 por ciento de subvención al gasóleo B hace tan sólo cinco años, e incluso menos, se encuentra con que ahora se ha quedado en un 13 por ciento.

Por tanto, hay que ver las cosas con una cierta perspectiva, y brindaría al señor Ministro la oportunidad de que nos dijese en qué ha quedado aquel acuerdo que se estableció en la negociación de precios agrarios que decía que tan pronto como los precios de fertilizantes, carburantes, etcétera, superasen el 10 por ciento, automáticamente habría que formular la mejora de subvención y ayuda al sector. Si mis matemáticas no fallan, el 17,1 por ciento a que se ha agarrado el señor Ministro con auténtica fruición, pienso que es muy superior a ese 10 por ciento que era, además, de obligado cumplimiento en la negociación de precios agrarios del FORPPA.

Y simplemente, de momento, no quiero decirle nada más; pero creo que ese sector agrícola y ese posible campesino remolachero que apareciera por este hemiciclo, de verdad, no se iba a sentir satisfecho, por lo que me reservo las acciones parlamentarias pertinentes para defender esto que es simple justicia, porque no creo en el igualitarismo antisocial que supone el incremento de los carburantes...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés, ha terminado su tiempo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente. Evidentemente, los porcentajes hablan por sí solos. Hay un tratamiento favorable al gasóleo agrícola con relación a otros productos petrolíferos. Naturalmente, no se trata de que podamos eludir las repercusiones de las subidas de precios del crudo y de la depreciación de la peseta, sino que se trata de intentar repercutirlos de la manera

menos dolorosa para sectores que tienen unos determinados costes sociales y que tienen una debilidad económica mayor. Es lo que se ha hecho, y, desde luego, en cuanto a los acuerdos para repercutirlo en los precios agrícolas, precisamente, la subida se considera que no supera el 10 por ciento que estaba previsto como tope en la negociación de precios agrarios. Con las repercusiones en los fertilizantes y con las naftas que repercuten en ellos, creemos que estamos, sin embargo, por debajo de los topes que obligarían a unas revisiones de precios agrícolas.

Por consiguiente, se ha respetado ese compromiso —de Gobiernos anteriores, por otra parte—, y no es necesaria una revisión por las repercusiones que tiene en el sector agrario la subida del gasóleo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON MIGUEL HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. DESPUES DE FELICITAR AL GOBIERNO POR LAS AMPLIAS EXPLICACIONES QUE HA DADO DE LAS PRIMERAS MEDIDAS ECONOMICAS ADOPTADAS, Y CUALQUIERA QUE SEA EL JUICIO DE FONDO SOBRE LAS MISMAS, ¿PUEDE GARANTIZAR QUE ESTA CAMARA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, COMO LEGITIMA REPRESENTACION DEL PUEBLO, SERA LA PRIMERA EN RECIBIR LA DEBIDA INFORMACION SOBRE LA POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO EN VEZ DE ENTERARSE DE ELLAS A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, mi pregunta está bien intencionada y yo diría que anuncio que renuncio a cualquier turno de réplica, porque doy por supuesto que el Gobierno me va a dar una respuesta enteramente satisfactoria.

Mi pregunta parte de tres constataciones. En primer lugar —y lo digo en el texto escrito de mi

pregunta— yo felicito sinceramente al Gobierno por cómo ha presentado ante la opinión pública sus medidas económicas, cualquiera que sea el juicio que sobre el fondo de las mismas se tenga. Las ha presentado superabundantemente. No estábamos acostumbrados a eso e, incluso, el rigor del Vicepresidente del Gobierno ha aconsejado que no se abusara de las presencias televisivas de los señores Ministros; pero felicito al Gobierno por la presentación que ha hecho.

En segundo lugar, recuerdo que el Grupo Socialista muchas veces, desde la oposición, ha insistido con toda razón en la necesidad de traer a esta Cámara, antes que a ningún otro lado, la información de las medidas de Gobierno.

En tercer lugar, quiero señalar que esto no se ha hecho; que los Diputados de uno y otro lado de la Cámara nos hemos enterado por los medios de comunicación de ciertas medidas, y a veces ello ha dado lugar a contradicciones lamentables, como por ejemplo a que se negara que iba a haber devaluación tres días después de haber anunciado la devaluación.

Yo pregunto al Gobierno, porque, claro está, no contamos con que fue información el discurso de investidura y su debate, es obvio; pregunto al Gobierno si puede garantizar que en el futuro esta Cámara, como representación legítima del pueblo —que así se justifica aquí nuestra presencia— va a tener una información inmediata y puntual de las medidas que se vayan a adoptar. Y ahora, para terminar, y anuncio que renuncio a toda réplica por mi parte, exhorto al Gobierno a que así lo haga. Tiene una amplísima mayoría ganada en buena lid democrática. Utilícenla: utilicen esta Cámara, hagan de ella el foro principal de información y debate político y así de verdad conseguirán que sean ciertas las palabras del Presidente de la Cámara según las cuales esta Cámara está llamada a ser la verdadera cara del pueblo. Háganlo, señores del Gobierno, y no incurran en errores anteriores de otros Gobiernos que aquí con razón han denunciado ustedes. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrero y Rodríguez de Miñón.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente,

agradeciendo la felicitación al Gobierno por la amplitud de las explicaciones dadas, aunque por un canal que se reprueba —cosa que me ha tranquilizado porque el interrogante en la pregunta escrita estaba puesto antes de la felicitación—, en segundo término quisiera decirle al señor Herrero y Rodríguez de Miñón que hay que distinguir entre lo que son decisiones del Poder ejecutivo, que las toma en el momento que le parece oportuno y, naturalmente, luego quedan sometidas a decisión de la Cámara sobre oportunidad y conveniencia, de las decisiones que exigen una instrumentación legislativa y que, por consiguiente, deben plantearse en primer término ante la Cámara.

Sería excesivamente ingenuo, por lo menos en el terreno económico —puesto que en el terreno político no puede llamarse en ninguna ocasión ingenuo al señor Herrero—, pensar que una devaluación se anuncia en una Cámara días antes de efectuarla. Esto sería un favor innecesario a los especuladores —especuladores en el buen sentido económico—. Por consiguiente, no entra en la intención del Poder ejecutivo, ni ahora ni jamás, cuando tenga que hacer una devaluación, el advertirla previamente, para mayor beneficio de los especuladores en el mercado de divisas, y las medidas consiguientes, naturalmente las medidas obligadas también, una vez que sea hecha la decisión, como la repercusión en los precios de los productos petrolíferos. Por consiguiente, este tipo de medidas ejecutivas las toma el Gobierno cuando lo considera oportuno, y es libre la Cámara de entrar en el fondo de la cuestión, pero no creo que se pueda hacer la menor objeción en cuanto al procedimiento. La explicación al país después de que se hayan tomado las medidas, puede efectivamente efectuarse en el momento subsiguiente a cuando se han tomado. Si hubieran estado reunidas las Cámaras el sábado por la tarde, que es cuando conviene hacer estas operaciones en el mercado de cambios, porque el mercado está cerrado, naturalmente hubiéramos explicado en primer lugar aquí en la Cámara esas medidas, pero la explicación tiene que ser subsiguiente siempre a la adopción de las medidas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro de Economía y Hacienda.

— DEL DIPUTADO DON JAVIER GONZÁLEZ ESTEFANI, DEL GRUPO PARLA-

MENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. HABIDA CUENTA DE LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA ECONOMICA ANUNCIADA EN EL DISCURSO DE INVERSIÓN POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE: NO INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL Y MENOS LA IMPOSICIÓN INDIRECTA, DADO SU PREGONADO CARÁCTER REGRESIVO; REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN AL 12,5 POR CIENTO, MEJORA DE NUESTRA COMPETITIVIDAD EXTERIOR Y DE NUESTRAS CUENTAS CON EL EXTERIOR, ¿NOS PUEDE EXPLICAR EL GOBIERNO SI LA DIMENSIÓN DEL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ENERGÉTICOS ES COMPATIBLE CON DICHS OBJETIVOS Y NO SUPONE UN CAMBIO SUSTANCIAL EN LA ESTRATEGIA ECONOMICA DEL GOBIERNO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Javier González-Estefani, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor GONZÁLEZ-ESTEFANI AGUILERA: Señor Presidente, habida cuenta de los objetivos de política económica anunciada en el discurso de investidura por el Presidente del Gobierno, de no incrementar la presión fiscal y menos la imposición indirecta, dado su pregonado carácter regresivo, reducción de la inflación al 12,5 por ciento, mejora de nuestra competitividad exterior, ¿nos puede explicar el Gobierno si la dimensión del incremento de los precios energéticos es compatible con dichos objetivos y no supone un cambio sustancial en la estrategia económica del Gobierno?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, las subidas que se han producido hace unos días son, por una parte, a pesar de que se ha dicho lo contrario, las menores de los últimos cuatro años, si exceptuamos las medidas de 1981.

Basta recordar que la gasolina normal se ha subido un 29 por ciento en 1979; un 37,5 por ciento en 1980; un 18 por ciento en 1981 y un 21,5 por ciento en el último año. El gasóleo agrícola, un

114 por ciento en 1979; un 70 por ciento en 1980; un 25,5 por ciento en 1981 y un 17,2 por ciento en 1982.

En cuanto al tema de la presión fiscal, los ingresos unitarios por tonelada en pesetas constantes de 1983 serán inferiores a los de los años 1971 y 1972, que eran los años anteriores a la crisis. Durante los años de la crisis se ha encajado por la renta fiscal la subida de precios, con lo cual se ha producido una enorme distorsión de la política energética y actualmente estamos en 10.769 pesetas de presión fiscal por tonelada, frente a 11.183 en 1971 y 11.017 en 1972.

En cuanto al componente fiscal de rentas más impuestos especiales sobre la recaudación tributaria, sin Seguridad Social, estamos actualmente en el 11,7 por ciento para 1983, según las previsiones que tenemos, suponiendo la recaudación con el PIB, frente a 15,9 ó 15,65 por ciento de los años 1971 y 1972. La presión fiscal es en España del 25 por ciento por tonelada, después de la subida, frente al 35 por ciento del promedio europeo, compuesta con la estructura española.

El Presidente del Gobierno en el discurso de investidura no ha dicho que no se aumentaría la presión fiscal, puesto que recalcó que en un sistema fiscal progresivo se produce, con un incremento de la renta, un incremento más que proporcional de la fiscalidad, simplemente por efecto de la tarifa progresiva del impuesto de la renta; lo mismo que la presión fiscal aumenta cuando se reducen las bolsas de fraude. De manera que el principio de que no se aumenta la presión fiscal es un principio que no se ha dicho textualmente en el discurso del Presidente del Gobierno. Sin embargo, como han visto ustedes, la presión fiscal no ha aumentado con relación a los años anteriores a la crisis, que son los años, evidentemente, con los cuales tenemos que compararnos. Cualquier comparación con la fiscalidad europea nos da una diferencia muy sustancial.

En cuanto a la reducción de la inflación que nos proponemos para el año próximo, naturalmente se trata de una reducción de la inflación respecto de la inflación real de 1982. No se trata...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Lo lamento, pero ha terminado su tiempo.

Tiene la palabra el señor González-Estefani.

El señor GONZÁLEZ-ESTEFANI AGUILERA: En primer lugar, este Diputado ha pregunta-

do si la subida en términos relativos ha sido superior a la de otros años o no. De lo que se trata es de que en el debate de investidura se habló de una política de precios realistas, y yo sinceramente entendí que la presión fiscal no iba a subir, que no iba a subir porque precisamente una de las cosas que el Presidente del Gobierno dijo fue que, en todo caso, subiría por efecto de la persecución del fraude fiscal y, efectivamente, por el incremento de las rentas. Lo que pasa es que en esa lectura no entiendo la explicación que se nos ha dado a propósito de la subida de los productos energéticos.

Quiero decir sinceramente que si aplicáramos una política realista a la subida de los productos energéticos, teniendo en cuenta que el 55 por ciento por término medio de estos productos son componentes de tipo tributario —impuestos especiales, renta de petróleo, etcétera—, entiendo que la subida que habría habido que aplicar, teniendo en cuenta que sí es verdad que por un lado ha subido el dólar y por otro hay una tendencia a la bajada de los crudos de petróleo, teniendo en cuenta eso, hubiera habido que aplicar aproximadamente un 19 por ciento, pero un 19 por ciento del 45 por ciento del precio que pagan los ciudadanos españoles.

La subida, teniendo en cuenta una política de precios realistas tendría que haber sido del 8, del 9, o, en todo caso, del 10 por ciento; no del 22 por ciento que, evidentemente, influye, se diga lo que se diga, incluyendo unos componentes tributarios importantes que han sido reconocidos por todos los expertos que han estudiado este tema después de la anunciada subida de los productos energéticos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Ministro de Economía y Hacienda pide la palabra.)* Lo siento, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON ALFONSO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ANTE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 1983, ¿QUE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE COMPRAS Y TRANSFERENCIAS PIENSA CONGELAR EL GOBIERNO Y QUE SUBVENCIONES PIENSA ELIMINAR; EN LA MISMA LI-

NEA, EN QUE MINISTERIO PREVEN AUMENTAR LA INVERSION PUBLICA CONSTRUCTIVA Y QUE TRANSFERENCIAS PIENSA AUMENTAR, ASI COMO QUE TANTO POR CIENTO DEL PIB PIENSA SITUAR EL DEFICIT DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y CUAL ES EL TANTO POR CIENTO SOBRE PIB EN QUE PIENSA SITUAR LA PRESION FISCAL Y, EN CASO DE AUMENTO, SOBRE QUE CONCEPTOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Osorio García, que ha sido sustituido para este trámite por el Diputado don Rodrigo Rato, también del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, ¿qué partidas presupuestarias de compras y transferencias piensa congelar el Gobierno y qué subvenciones piensa eliminar en los próximos Presupuestos Generales del Estado? Y en la misma línea, ¿en qué Ministerio prevén aumentar la inversión pública constructiva y qué transferencias piensa aumentar, así como qué porcentaje del PIB piensa situar el déficit de las Administraciones Públicas y cuál es el porcentaje sobre el PIB en que piensa situar la presión fiscal y, en caso de aumento, sobre qué conceptos?

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, la pregunta quizá denota la impaciencia del actual Presidente de la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados por adelantar el debate presupuestario en bastantes días.

Naturalmente, a las alturas en que estamos de la actuación del Gobierno, y antes de que se plantee el debate presupuestario ante esta Cámara, absolutamente todas las preguntas que han sido hechas no son de este momento del debate económico ni de la actuación del Gobierno; son preguntas que tendrán su contestación precisa cuando se presenten los Presupuestos Generales del Estado.

Si se contestasen, estaríamos adelantando ese

debate y esa exposición de los Presupuestos quizá en varios meses.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Nuestra pregunta responde no a una impaciencia, sino a una preocupación, porque no estamos seguros de que exista un Plan Económico del Gobierno planteado por el señor Ministro ni por el señor Presidente del Gobierno, sino más bien una serie de vagas y buenas intenciones de hacer que nuestro país tenga un mejor crecimiento y una tasa de inflación mejor que los años anteriores.

Las primeras medidas técnicas que ha tomado el Gobierno producen el alza de los costes internos, un aumento de la presión fiscal indirecta y un posible encarecimiento del coste del dinero para el sector privado.

Por todo ello, nos vemos obligados a requerir del Gobierno una mayor atención en sus intenciones económicas, sobre todo porque nuestros votos de la oposición política nos hacen preocuparnos de cuál sea la postura de los españoles en poder prever cuál va a ser la marcha económica del Gobierno, sin tener que esperar al mes de marzo del próximo año.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Los temores del representante de la oposición son infundados. Tenemos un programa económico que ha recibido, efectivamente, el respaldo de casi diez millones de votos y que nos proponemos desarrollar en el curso de los meses que nos concede el año próximo para hacer esta tarea.

No hay por qué pensar que lleguemos con los Presupuestos efectuados, porque cualquiera que conozca —y yo supongo que los señores Diputados la conocen todos muy bien— la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, sabe que no se puede llegar desde la oposición con los Presupuestos Generales del Estado hechos.

Consiguientemente, el momento en que esas críticas serán oportunas no es antes de la presentación de los Presupuestos Generales del Estado, sino cuando hayan sido presentados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. *(El señor Osorio García pide la palabra.)*

Señor Osorio, ¿con qué finalidad pide la palabra?

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, para alusiones en tanto en cuanto Presidente de la Comisión de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Osorio, ha sido usted citado, pero las alusiones implican juicios de valor o inexactitudes, que no se han producido.

El señor OSORIO GARCIA: Sí, señor Presidente, porque se ha utilizado por el señor Ministro la palabra impaciencia, y quiero quede claro...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Osorio. Tiene la palabra para esa alusión, en relación con la impaciencia, por un plazo de tres minutos.

El señor OSORIO GARCIA: Exactamente no necesito nada más que tres segundos.

Con el afecto que me merece el señor Ministro de Economía, Hacienda y Comercio, quiero aclararle que este Diputado, Presidente de la Comisión de Presupuestos, no solamente no ha sido impaciente, que en este caso no ha querido hacer uso de la palabra, sino que ha considerado que, por ser Presidente de la Comisión de Presupuestos, debía de hacer uso de este derecho parlamentario a través de otra persona de su Grupo Parlamentario.

El señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, señor Ministro de Hacienda, como prometió el día que tomó posesión de ese cargo, va a ser absolutamente neutral.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio.

— DEL DIPUTADO DON MODESTO FRAILE POUJADE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿QUE CONSECUENCIAS CONCRETAS DE POLÍTICA PERSONAL, DE HORARIO Y RETRIBUCIONES VAN A TENER EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LAS MEDIDAS

DE «VENTANILLAS ABIERTAS» MAÑANA Y TARDE, ANUNCIADAS POR MIEMBROS DEL GOBIERNO, Y QUE PARECEN ENMARCARSE EN UNA POLÍTICA DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE NOSOTROS COMPARTIMOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, mi pregunta se formula en los siguientes términos: ¿Qué consecuencias concretas de política de personal, de horarios y retribuciones van a tener en la función pública las medidas de «ventanillas o mostradores abiertos» mañana y tarde, anunciadas por miembros del Gobierno y que parecen enmarcarse en una política de mejora de la Administración Pública que nosotros compartimos?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado Muñoz): Gracias, señor Presidente.

Contesto con mucho gusto a la pregunta que me formula don Modesto Fraile y quiero expresar que tiene una particularidad esta pregunta. Se trata de que el Gobierno conteste sobre algo que todavía no ha decidido, porque, en definitiva, lo que sí es cierto es que desde el Ministerio de la Presidencia se han hecho manifestaciones de que dentro de la política de personal del Gobierno se iban a acometer algunas medidas, entre las que está la que ha levantado la curiosidad del señor Fraile; pero también es cierto que no hay todavía decisión del Gobierno sobre ello y, en consecuencia, no se puede —entiendo yo— tratar de adivinar las consecuencias económicas de esas medidas. No obstante, le contestaré, con gran afecto, que no entendemos que se vaya a producir ninguna alteración esencial en el tema de personal ni en el tema de jornadas; sí que puede haber consecuencias en materias de horarios.

Es intención del Gobierno que con una jornada laboral justa —que todavía no ha sido fijada, que se fijará en su momento y, desde luego, con la

misma jornada en la Administración— se pueda atender a ese horario de tarde sin necesidad de gravar en absoluto los horarios y, en consecuencia, sin necesidad de producir ningún aumento de gastos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Con el mismo afecto, voy a replicar al señor Ministro.

Yo creo, señor Ministro, que cuando se fija un objetivo, como es la mejora de la Administración, y se anuncia de una manera bastante clara a la opinión pública, tiene que haber una delimitación clara de ese objetivo. En una delimitación clara del objetivo se tiene que haber tenido en cuenta los factores retributivos del personal y una política funcional, también, que acomode esa mejora de la Administración Pública, que todos estamos deseando, al objetivo deseado.

Por lo que me dice el señor Ministro, todavía no está delimitado el objetivo; pero me extraña más otra cuestión y es que se hable de que no se puede, seguramente, o no se debe hacer un cambio de la retribución del personal en la organización funcional. No cabe duda de que, si se recaba de los funcionarios públicos una mayor actividad que la que tenían hasta ahora y se exige una prolongación de jornada, indudablemente llevará consigo una mejora de la retribución y una mejora de la estructura funcional; si no, no será posible hacerlo. En todo caso, entonces, señor Ministro, me permito decir aquí en la Cámara que, posiblemente, hasta que no estén los objetivos delimitados y los factores humanos funcionariales y retributivos estudiados, no debe dar el Gobierno a la opinión pública, señor Ministro, una impresión de que ya hoy está arreglado el problema de la función pública, cuando, desgraciadamente, todos sabemos que sigue manteniéndose en el mismo estado.

Cuando estén estudiadas las medidas y los objetivos, hablese entonces, desde esta Cámara, de cómo se va a estructurar la Administración, no antes, en un voluntarismo del que todos participamos y que es muy bueno, pero que puede frustrar bastante a la opinión pública.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Fraile.

El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado Muñoz): Señor Presidente, desde esta Cámara nadie absolutamente ha hablado de las medidas que se van a tomar por el Gobierno. Es precisamente el Diputado preguntante el único que ha hecho alusión a esas medidas.

Lo que el Gobierno pretende es no tomar ninguna decisión en el vacío y, precisamente, lo que está haciendo el Gobierno es ver las consecuencias que pueden producir esas medidas antes de adoptarlas; es decir, que está actuando con un orden lógico en sus decisiones.

Yo puedo asegurarle, pese a ello, que para que se tengan abiertas las ventanillas por la tarde no va a ser preciso aumentar en absoluto el gasto público ni aumentar el horario legal de los funcionarios; de eso tenga absoluta seguridad. Evidentemente, habrá que hacer algunos arreglos en el horario que cumplen, pero no se aumentará el gasto público ni el horario que legalmente tienen que cumplir los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON GABRIEL CAMUÑAS SOLIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿QUE ENTIENDE EL GOBIERNO POR «PLANIFICACION ECONOMICA ACORDADA»? TAL Y COMO FUE EXPUESTA EN EL DISCURSO DE INVESTIDURA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Para preguntar al Gobierno ¿qué entiende por «planificación económica acordada o negociada?», según fueron los términos en los que se expresó el candidato a la Presidencia del Gobierno, señor González Márquez, hoy Presidente del Gobierno, durante el debate de investidura, y entre qué partes y sobre qué materias piensa propugnar el Gobierno la negociación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Lo que entendemos por planificación concertada o acordada en el terreno económico consiste en la fijación de objetivos coherentes macroeconómicos o sectoriales de política económica con un horizonte a medio plazo que nos saque de la política económica con una visión exclusivamente a corto plazo que ha venido realizándose en los últimos años, y nos permita estudiar las consecuencias a varios años de distancia de las decisiones actuales. La base de esa planificación integrará previsiones y objetivos suministrados por las comisiones autónomas, por elementos prominentes del futuro Consejo Económico y Social que impliquen el mayor acuerdo previo posible y, por supuesto, un posterior debate y adopción democrática por el Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Camuñas.

El señor CAMUÑAS SOLIS: El señor Ministro de Economía y Hacienda nos habla de la planificación concertada o acordada y de los sectores que se pondrán de acuerdo con esa planificación. Creo que el señor Ministro presupone que va a haber acuerdo entre esos sectores, pero ¿qué es lo que puede suceder cuando esos sectores no se pongan de acuerdo? Es decir, ¿no habrá planificación? Siguiendo los criterios del Presidente del Gobierno que defina si esa planificación implica la introducción del factor de negociación y acuerdo en esa planificación o, por el contrario, implica que va a prosperar la tesis del Gobierno y una planificación claramente vinculante y coercitiva. Naturalmente nosotros tenemos que preguntar al señor Ministro de Economía y Hacienda si es posible que puedan acordarse, equilibrarse y establecerse unas partes cuando el Gobierno se reserva el derecho de imponer su proyecto. ¿Cómo puede reservarse esa neutralidad que reclamaba el señor Presidente del Gobierno cuando el propio Gobierno se reserva el derecho de imponer su proyecto en el caso que no haya acuerdo entre las partes?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camuñas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): He dicho que la planificación es macroeconómica y no planificación microeconómica. Por consiguiente, no puede haber imposición por parte del Gobierno de un PIB, de una inversión o de cifras de importación o de exportación; si la puede haber, naturalmente, de aquellos elementos que son controlables por el Gobierno, como son los presupuestarios y ciertos objetivos o variables intermedias de política monetaria. Naturalmente, en el resto el Gobierno lo que puede hacer es recabar el acuerdo más amplio posible y no tiene los elementos para producir una conclusión en temas microeconómicos o de detalle. En cuanto a los elementos que son responsabilidad del propio Gobierno asumir o decidir, naturalmente ni el Gobierno va a eludir esa responsabilidad ni va a eludir el trámite parlamentario cuando así sea necesario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JUAN MOLINA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿CUALES SON, A JUICIO DEL GOBIERNO, LOS AUTOMATISMOS DEL MERCADO SOCIALMENTE PERJUDICIALES Y COMO PUEDEN CORREGIRSE SIN VIOLAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA CONSTITUCION?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor MOLINA CABRERA: Con la venia, señor Presidente, antes de proceder a la lectura de la pregunta quiero hacer alusión a que en el orden del día se recoge el artículo 32, que hace referencia al matrimonio, y no al artículo 38, que hace referencia al mercado libre. Lo digo para que no entienda el Partido Socialista que este Diputado prevé por parte de ellos que no se conozcan los contrayentes antes de celebrar el matrimonio. (*Rumores.*)

Hecha esta aclaración, paso a dar lectura a la

pregunta: ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno, los automatismos del mercado socialmente perjudiciales y cómo pueden corregirse sin violar lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución?

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, la responsabilidad de la impresión del orden del día no corresponde al Partido Socialista, sino, en última instancia, a la Mesa de esta Cámara y, en primera instancia, al impresor que ha sido el que ha cometido el error.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Ignoro de quién es la frase exactamente a la que se ha referido el señor Molina sobre los automatismos del mercado socialmente perjudiciales. No reconozco esa terminología en nuestras intervenciones. Sin embargo, es evidente que respetando la economía de mercado se puede hablar también de disfunciones de los mecanismos de mercado y éstas están dentro de la teoría del coste-beneficio y, por ejemplo, naturalmente es un mecanismo, es una disfunción del mercado la empresa que vierte a un río sin preocuparse de los costes unos detritus propios de la fabricación, etcétera; son también disfunciones de los mecanismos de mercado cuando por fallo en las señales de información que envía el propio mercado se producen situaciones de depresión prolongada de las cuales trata la teoría económica, por lo menos la de raíz keynesiana, que no sé si comparten o no los Diputados del Partido principal de la oposición.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Molina Cabrera.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, en el discurso de investidura del actual Presidente del Gobierno se dice en unos párrafos en que está hablando del paro como castigo moral, que este Diputado también comparte, y dice: «Las acciones que se requieren no pueden ser obra solamente del Gobierno, sino que exigen un cambio de actitud de toda la colectividad. Nadie piense tampoco que el paro va a reducirse entregando la tarea de solucionarlo solamente a los mecanismos automáticos del mercado; estos automatismos nos llevarían más bien a un enorme aumento de la desigualdad social, de un egoísta «sálvese quien pueda».

De ahí la preocupación de un hombre que procede del mundo de la empresa de que todas estas inconcreciones puedan producir una auténtica sensación de preocupación en ese mundo que está profundamente preocupado por buscar soluciones a sus profundos problemas económicos.

Así que ruego al señor Ministro, con todo el respeto —que además estoy aprendiendo en mi primera tarea parlamentaria que esta sala presume y alardea y ejerce el respeto—, que tenga en consideración mi pregunta y la estudie con el mayor respeto y consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molina.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): La alusión al discurso de investidura del actual Presidente del Gobierno se refiere a las insuficiencias de los mecanismos del mercado para generar el pleno empleo. Me parece que eso es una evidencia para todos nosotros, desgraciadamente.

Tenemos más de dos millones de parados y no hace falta extenderse mucho sobre las insuficiencias de los mecanismos de mercado. Lo que me preocupaba en la pregunta es que pudiese darse la impresión de que condenamos en bloque o sistemáticamente los mecanismos de mercado cuando reiteradas veces se ha dicho, en los programas socialistas y por parte de los dirigentes socialistas que se acepta la economía de mercado en general como la economía que atiende mejor las satisfacciones de los consumidores y produce una descentralización de la toma de decisiones, que es democrática, lo cual no quiere decir que no sacrifique ese mecanismo de mercado y se acepten todas sus consecuencias o no quieran corregirse sus insuficiencias. Me parece que esto está dentro perfectamente de los términos de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON PEDRO SCHWARTZ GIRON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿ESTA DISPUESTO EL PRESI-

DENTE DEL GOBIERNO A PROPORCIONAR A ESTA CAMARA A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, INCLUIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, EL CUADRO MACROECONOMICO AL QUE HIZO REITERADAS REFERENCIAS EN SU DISCURSO DE INVESTIDURA Y PUEDE EXPLICARNOS DE ACUERDO A QUE CRITERIOS HA SIDO ELABORADO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el señor Presidente del Gobierno, durante sus muchos discursos de investidura, mencionó repetidas veces un cuadro macroeconómico cuyas cifras parece que han permitido calcular los efectos de las medidas económicas que el Gobierno socialista pretende tomar.

A los Diputados de esta Cámara, y en especial a los Diputados socialistas de esta Cámara, les interesa tener plena información sobre la política económica del Gobierno, puesto que en conversaciones (*Rumores.*) con los Diputados socialistas me han dicho que les gustaría mucho saber qué piensa hacer el Gobierno con la economía española, porque se enteran, como los demás Diputados de esta Cámara, por el periódico.

Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, efectivamente, el Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, avanzó algunas magnitudes macroeconómicas fundamentales que indican la orientación de la política económica del Gobierno en materia de variación del Producto Interior Bruto, del índice de precios al consumo, o variaciones en el salario por persona, o variación de las disponibilidades líquidas.

Comprendo perfectamente que estos datos deban ser complementados más adelante, puesto que depende, en parte, del debate presupuestario y de los Presupuestos el equilibrio entre el sector público y el sector privado. También comprendo

que, efectivamente, el señor Schwartz hable más de la curiosidad de otros que de la suya respecto a los cuadros macroeconómicos, porque yo recuerdo algunos escritos suyos, como uno sobre «Una política inflacionista para la economía española» que publicó el Instituto de Economía de Mercado, y que fue hecho para empresarios españoles, que lo rechazaron creo que por irrealista, en el que se decía, y lo tengo aquí recogido: «La técnica de los cuadros macroeconómicos es engañosa de dos maneras: parece una medida científica de predecir las variables del año próximo y hace creer que es posible modificar la realidad de las variables con la misma facilidad con que se modifican en el papel. Nuestra tesis es que dicha técnica es ya muy poco fiable como medida preventiva y que además es una tentación de jugar con las variables de modo voluntarista. Creo que es crear la falsa sensación de que se puede saber lo que va a ocurrir en el año próximo con las grandes variables de la economía, y que, en caso de acertar, no se sabe por qué se ha acertado, y que no es posible, naturalmente, modificar la realidad de las variables modificando los cuadros del papel.»

Como queremos, efectivamente, que el cuadro macroeconómico sea lo más exacto posible, nos reservaremos la presentación hasta que esté encajado en el Presupuesto General del Estado. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, en efecto, no puede presentarnos el cuadro económico porque lo están volviendo a calcular después de la devaluación del 8 por ciento. Eso es lo que pasa con los cuadros macroeconómicos: no son de fiar. Los economistas que, desde López Rodó al señor Fuentes Quintana, lo han introducido en la práctica económica española, saben que predicen muy mal, pero sí permiten predecir aquello que pretende hacer el Gobierno en economía. Esto es lo que nosotros queremos saber; queremos algunos datos que el señor Presidente del Gobierno no nos dio en sus discursos de investidura. No nos dio datos sobre el endeudamiento frente al Banco de España ni sobre el endeudamiento frente al extranjero, ni verdaderas previsiones sobre el déficit público y, en realidad, en esta Cámara necesitamos información sufi-

ciente para saber cuáles son los planes económicos del Gobierno.

Nuestro deseo es, sobre todo, que no se trate a esta Cámara como a una mera Cámara legislativa; nosotros tenemos la obligación de vigilar, como oposición —y, en realidad, también la mayoría—, qué es lo que hace el Gobierno. Hemos tenido que ser nosotros, el Grupo Popular, quienes hemos pedido la convocatoria de la Comisión de Economía para que se discutan estas medidas económicas del Gobierno. Por tanto, la distribución del cuadro macroeconómico, que no sirve para predecir nada más que aquello que están pensando los señores Ministros, es parte de la política de información que el señor Herrero Rodríguez de Miñón elogió antes y que nosotros queríamos ver encarnada en esta Cámara para estos Diputados, y que no tuviésemos que leer los periódicos y escuchar la radio para enterarnos, sino que se nos mostrara el respeto que se nos debe en nuestra labor de fiscalización del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Estando completamente de acuerdo, señor Presidente, en la necesidad de que la Cámara debata ampliamente las medidas de política económica, precisamente por coincidir con ese deseo, creemos que no son los trámites de preguntas de cinco minutos ni es este el momento en que se pueda preguntar al Gobierno sobre toda la política económica que piensa desarrollar en el año próximo. Una contestación de este tipo en cinco minutos sería, probablemente, completamente inadecuada y dejaría insatisfechos incluso los intereses por los cuadros macroeconómicos que ahora ha llegado a tener el señor Schwartz, y que celebro.

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, la reunión de la Comisión de Economía y Hacienda ha sido también solicitada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y por el Grupo Mixto, además de por el Grupo Popular.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿Por qué parte del Grupo Mixto, por favor?

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Mixto, señor Schwartz.

— DEL DIPUTADO DON ABEL MATUTES JUAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿TIENE PREVISTO EL GOBIERNO ALGUNAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA RECIENTE DEVALUACION ECONOMICA DE LA PESETA; EN SU CASO, CUALES SON ESAS MEDIDAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías, ¿ha previsto el Gobierno medidas complementarias de la reciente devaluación y, en su caso, cuáles?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Por supuesto, las medidas complementarias de la devaluación son las que ya han empezado a instrumentarse y, en primer término, la elevación del coeficiente de caja de las entidades financieras en un punto, que es una indicación de la política monetaria que se piensa seguir para que no se evaporen los beneficios de una devaluación. Los otros aspectos principales que deben ser complementarios de una política de devaluación son todos los aspectos de la política económica. Es decir, hace falta una política presupuestaria rigurosa que contenga el crecimiento del déficit público y una política o unas orientaciones de política de rentas que constituya una apelación a la moderación, tanto en las rentas salariales como en las no salariales.

Y ¿qué es lo que el Gobierno hace? Consiguiendo, la política complementaria de una devaluación es todo el conjunto de la política económica y de aquí que la devaluación fuese imposible por el Gobierno anterior, que, en cambio, podía habernos hecho la amabilidad de haber subido los precios de los productos petrolíferos, que sí podía haberlo hecho, y que hubiera sido su obligación hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías, no me ha convencido la explicación del señor Ministro (*Rumores.*), porque aunque admitimos la necesidad de la devaluación, no se ha insistido suficientemente en sus aspectos negativos: produce un encarecimiento de la deuda exterior; en segundo lugar, comporta tensiones inflacionistas internas y, en tercer lugar, supone un empobrecimiento relativo respecto del exterior, al disminuir nuestra relación real de intercambio. Es decir, si antes para adquirir una tonelada de petróleo teníamos que exportar una tonelada de vino, pongo por caso, a partir de ahora tendremos que exportar 1,08 toneladas de vino. De ahí, precisamente, que sea muy importante el que se asuma esa factura, ese empobrecimiento que nos viene del exterior, porque de otro modo corremos el riesgo de comernos ese diferencial, ese margen de competitividad que hemos obtenido y podemos vernos abocados a un círculo vicioso inflación-devaluación de irreversibles consecuencias.

Por ello son necesarias medidas complementarias, como el señor Ministro ha dicho, pero no ha concretado suficientemente. En primer lugar, cálculo presupuestario, es decir, contención del déficit público. El señor Ministro y el Gobierno, al respecto, han hecho declaraciones de buena intención, pero nos parece que ni es alcanzable, ni, sobre todo, nos parece que sea creíble esa congelación y posterior reducción del déficit público si no se establece previamente un orden de prioridades respecto de otras partidas que impliquen —contenidas en el programa del Gobierno socialista— importantes incrementos del gasto público.

En segundo lugar, en efecto, política monetaria. Una política monetaria ajustada es necesaria, pero resulta perniciosa si no va acompañada de una rígida disciplina del déficit presupuestario, y ya hemos dicho que no nos merecía credibilidad esa declaración de intenciones de mantener esa disciplina.

Por otra parte, si se produce esta política monetaria ajustada, como es el caso de la reciente elevación del coeficiente de caja, a la que el señor Ministro se ha referido, y no va acompañada de esa disciplina del déficit público, lo único que se produce es una total carencia de recursos para el sector privado en beneficio del sector público y,

en definitiva, una total paralización del crecimiento económico.

También se ha referido el señor Ministro, en efecto, a la política salarial como complemento y a la política de rentas. Pues bien, nos produce gran preocupación la anunciada política salarial, en la medida en que al imponer una reducción de horarios va a implicar una inflación adicional de costes con el consiguiente deterioro de nuestra balanza comercial y, por tanto, con la destrucción de los puestos de trabajo que a partir de ahora...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Matutes.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Matutes, no creo que tengamos divergencias en lo que tiene que ser la política de acompañamiento de una devaluación o, al menos, no en un enunciado tan corto como el que aquí se puede hacer, sino que lo que pasa es que usted, admitiendo las buenas intenciones de política económica del Gobierno y la sensatez de lo que nos proponemos hacer, no cree que seamos capaces de hacerlo.

En un proceso de intenciones —en el cual no tiene usted evidentemente por qué creernos, pero tampoco tengo yo por qué demostrarle a usted antes de tiempo cómo van a ser los Presupuestos, y por supuesto no puedo decirle a usted cuáles van a ser los acuerdos que libremente acuerden las partes sociales en materia de política laboral, que no está en manos del Gobierno imponer, y que no deseamos naturalmente imponer— no hemos dicho que toda la economía pueda ser controlada por el Gobierno, señor Matutes; no somos partidarios de la economía controlada desde el Estado, y es perfectamente posible que las intenciones del Gobierno se frustren por la libertad que tienen muchos agentes de la economía española, ya sean instituciones financieras, ya sean sindicatos, ya sean organizaciones empresariales, ya sea quien sea, y, por consiguiente, eso es posible. Es el precio de la libertad. Nosotros estamos en nuestro derecho de decir lo que sería deseable y lo que sería compatible con el resto de nuestra política económica.

Si la responsabilidad de las partes no va por el camino que nosotros consideramos mejor para el país, tomaremos las medidas correctivas que nos

parezcan oportunas dentro de las posibilidades que tienen un Gobierno en un país democrático.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON ANTONIO ESCUDER CROFT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿PODRÍA EL SEÑOR MINISTRO EVALUAR LA IMPOSICION REAL SOBRE EL CONSUMO DE PRODUCTOS PETROLIFEROS EN JULIO DE 1981 Y EN LA ACTUALIDAD, DETALLANDO LOS CUATRO ELEMENTOS QUE PARA CADA PRODUCTO FORMAN EL PRECIO AL CONSUMIDOR: RETRIBUCION AL REFINADOR, COSTES Y MARGENES DE DISTRIBUCION, IMPUESTO ESPECIAL Y RENTA DE PETROLEOS, TANTO EN LA PENINSULA COMO EN EL REGIMEN ESPECIAL PARA CANARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Antonio Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, evidentemente ha tenido un mal día el impresor porque mi nombre es Arturo y no Antonio; no es achacable a ningún Partido.

Pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda: ¿Podría evaluar el señor Ministro la imposición real sobre el consumo de productos petrolíferos en julio de 1981 y en la actualidad, detallando los cuatro elementos que para cada producto forman el precio al consumidor: retribución al refinador, costes y márgenes de distribución, impuesto especial y renta de petróleos, tanto en la Península como en el régimen especial de Canarias?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, la pregunta repite de alguna manera otra que antes contesté sobre los distintos componentes en los precios, y aprovecho la ocasión para rectificar al-

gunas cifras que antes no pude hacerlo al señor González-Estéfani por la brevedad del trámite.

La presión fiscal en este momento sobre la tonelada media compuesta no es cincuenta y tantos por ciento a que antes se ha referido, sino que es 25,8 por ciento, frente a la que existe del 35 por ciento en la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, en cuanto a la subida que se ha producido de productos petrolíferos, baste considerar que desde la última subida en julio de 1981 se ha producido una depreciación de la peseta del 36 por ciento, y frente a una subida del 27 por ciento de la tonelada compuesta en los mismos términos. En Italia, frente a una depreciación del 27 por ciento se ha producido un aumento del 22 por ciento de la tonelada compuesta, y en Francia, frente a una depreciación del 28 por ciento, una elevación del precio del 24 por ciento de la tonelada compuesta, no producto a producto. Por consiguiente, estamos por debajo, en presión fiscal, de la media de la Comunidad Económica Europea, y no tiene las cifras a que antes nos referíamos.

En las islas Canarias no hay una presión fiscal, puesto que la zona es distinta del monopolio que incluye a la renta y a los impuestos especiales, aunque se ha decidido repercutir aumentos en valor absoluto del mismo orden de magnitud, exactamente iguales que los que se han producido dentro del área del monopolio de petróleos. No hay componente fiscal; es decir, no ha habido un aumento de la presión fiscal en las islas Canarias, no hay un aumento de la recaudación fiscal, sino que ha habido un aumento de los precios por razones de política energética.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Don Arturo Escuder Croft tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, creo que tiene usted varios contrasentidos en lo que acaba de decir. En primer lugar, reiteradamente ha hecho usted referencia a una subida porcentual en los precios, que no se corresponde en absoluto con las subidas porcentuales producidas en Canarias. Usted reiteradamente se ha olvidado, en todas sus manifestaciones en esta Cámara esta tarde, de la existencia de la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la cual los precios de los productos energéticos, evidentemente, como usted acaba de

aceptar, no están gravados por la renta de petróleos. Sin embargo, dado que sus explicaciones reiteradas se refieren, entre otras cosas, al incremento, concretamente al de renta del petróleo, no comprendemos cómo a continuación usted puede decir sencillamente y sin especificar en base a qué componentes del costo se incrementan en Canarias los precios energéticos en la misma cantidad absoluta que en el área del monopolio de petróleos.

Con todos los respetos, señor Ministro, yo creo que en este caso concreto, la pregunta mía se refería a que, por favor, nos detallara usted los componentes del costo y hasta el momento —y perdone usted— no he oído la contestación a mi pregunta; es muy importante que se detallen esos componentes del costo para poder determinar si efectivamente se ha producido o no una imposición ilegal en Canarias, y hay un millón y medio de canarios que estamos esperando que usted o el Gobierno se manifieste sobre por qué en Canarias, sin existir renta de petróleo, se están incrementando en el mismo número de pesetas los precios de los carburantes que en el resto del territorio español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Creo que la pregunta se dirige más concretamente al tema de Canarias que al resto de la descomposición del barril, que, además, como sería más largo detallar, omito.

En el caso de las repercusiones de precios de Canarias, le afirmo tajantemente al señor Diputado que no hay ningún aumento ilegal, ni ninguna introducción ilegal de impuestos sobre el consumo de productos petrolíferos en las islas Canarias. Lo que pasa es que la subida del coste que corresponde, porque hay una necesidad de repercutir los incrementos de precios de los crudos en pesetas, se produce independientemente del componente fiscal. Efectivamente, eso puede usted discutirlo, pero naturalmente ha habido esa depreciación de la peseta que ha producido ese incremento de los costes...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, ha terminado su tiempo. Lo siento. (*Rumores.*)

Creo que las señoras y señores Diputados están

comprendiendo la inconveniencia de hacer preguntas con el contenido de las que aquí se han hecho, y se está viendo también la imposibilidad de contestar, por parte del Gobierno, en dos minutos y medio. (*Rumores.*)

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente...

— DEL DIPUTADO DON JOSE RAMON LASUEN SANCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. ¿QUE MEDIDAS CONCRETAS PIENSA ARTICULAR EL GOBIERNO PARA MANTENER EN 1983 EL CRECIMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES LIQUIDAS EN TORNO AL 13 POR CIENTO, QUE MEDIDAS CONCRETAS PIENSA TOMAR Y QUE PLAZO PARA MEJORAR LA BALANZA DE PAGOS, TANTO EN SUS CONCEPTOS BASICOS COMO EN EL DE CAPITALES, INCREMENTANDO EL NIVEL DE RESERVAS ACTUAL Y EN QUE TANTO POR CIENTO ESTIMA EL GOBIERNO QUE CRECERA EN 1983 EL CREDITO AL SECTOR PRIVADO, FACILITANDO LA FINANCIACION DE LOS PYMES Y EL CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don José Ramón Lasuén Sancho, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

El señor LASUEN SANCHO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en aras a la brevedad, mi pregunta oral será mucho más escueta que la escrita. Es la siguiente: Ante el agravamiento creciente del déficit de la balanza de pagos y del déficit del sector público, ¿qué medidas genéricas —subrayo genéricas, señor Ministro— correctoras de ambos déficit intenta implantar el Gobierno para garantizar que el Banco de España pueda fijar la tasa de crecimiento de las disponibilidades líquidas al 13 por ciento, sin agravamiento de la situación del crédito privado?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Las medidas genéri-

cas son, desde luego, las habituales para instrumentar, en primer lugar, una política monetaria, que corresponden propiamente al Banco de España, porque como sabe el señor Lasuén, el Gobierno fija las orientaciones de política monetaria y el Banco de España, según la Ley de Organos Rectores, es quien instrumenta esa política monetaria de la manera que le parece más oportuna y por los medios de todos conocidos, como son la emisión de certificados de regulación monetaria o la elevación del coeficiente de Caja, en el caso reciente, que fue decidida por el Gobierno.

Por otra parte, el resto de las medidas para la balanza de pagos son, además de la propia devaluación —que tiene un efecto positivo en la balanza corriente y probablemente en la balanza de capitales, puesto que al estabilizar el tipo de cambio y desaparecer el riesgo de cambio, en la medida en que existía puede inducir a las empresas a tomar fondos en el exterior—, son, además, de nuevo otra vez las medidas de política presupuestaria de contención de crecimiento del déficit público, y, sin duda, además, la política salarial que resulte de las negociaciones de las partes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Ministro, por sus explicaciones; cuando lo crea usted oportuno podremos seguir discutiéndolas con más detalle a medida que vayan desarrollando su programa. Pero, en beneficio suyo, me gustaría avanzarle que no creemos que vayan a tener mucho éxito en su resultado, porque la experiencia del pasado —me refiero a la política monetaria— demuestra, como está escrito en las propias Memorias del Banco de España, que incluso en situaciones de pagos externos y de déficit del sector público mucho más favorables, el Banco de España ha sido incapaz de mantener el crecimiento estable de las disponibilidades líquidas, incluso a las tasas muy superiores y, por tanto, más fáciles de obtener que el 13 por ciento, y esto a pesar de que ha causado tensiones importantes en el sector crediticio y en el sector privado.

Por tanto, nos parece que en este momento deberíamos hacer un ruego muy concreto, que es el siguiente: ¿Cómo el Banco de España en sus Memorias siempre ha justificado los defectos en mantenimiento de la tasa de crecimiento de las disponibilidades líquidas sobre la base de que los

Gobiernos siempre se han equivocado en el cálculo de los déficit públicos y del sector exterior, lo que ha anulado crecientemente su margen de maniobra?

En este momento sería conveniente, señor Ministro, que nos indicara si el Banco de España ha aceptado sus previsiones sobre los déficit o las políticas correctoras que intenta establecer sobre ellos, y consiguientemente se responsabiliza íntegramente de la consecución de los objetivos de política monetaria del Gobierno o, por el contrario, va a pensar de nuevo que esos déficit públicos y del sector exterior no son alcanzables y, en consecuencia, no cree que sea posible conseguir los objetivos de política monetaria del Gobierno y por ello aconseja su revisión como nosotros creemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Efectivamente, señor Lasuén, la política monetaria no se puede conducir con la exactitud con que se pueden conducir otras operaciones en otras actividades. Esto es de todos conocido. No es simplemente un defecto de nuestro Banco de España, sino de todos los bancos centrales, porque la conducción de la política monetaria tiene esas incertidumbres. No tenemos nada mejor. No tengo otro Banco de España. No tenemos otro tipo de instrumentos más que los que existen de política monetaria, y parece difícil introducir alguna innovación que mejorase, respecto a lo que ocurre aquí y en otros países, este punto de la política monetaria.

Naturalmente que la política presupuestaria y de déficit público puede perturbar la conducción de la política monetaria y, desde luego, el Banco de España en el año pasado se ha visto claramente perturbado por un déficit público excesivo en la primera mitad del año, que ha conducido a una aceleración de las disponibilidades. En cualquier caso, la responsabilidad no es nunca del Banco de España, sino del propio Gobierno, y no creo que ningún Gobierno deba eludir esos defectos de la política monetaria y echar esa responsabilidad al Banco de España. El Banco de España, de momento, no conoce el déficit presupuestario que verosímilmente habrá en 1983, porque no lo conocemos ni nosotros mismos, que estamos ocupados en este momento de calcular...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ha terminado su tiempo.

— DEL DIPUTADO DON JUAN MARIA BANDRES MOLET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. EN RELACION CON LA MUERTE A TIROS POR LA POLICIA, EN BARCELONA, DE DON JUAN MARTIN LUNA, EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1982, NO HA QUEDADO CLARO SI DON JUAN MARTIN LUNA DISPARO Y, EN CUALQUIER SUPUESTO, QUIEN DISPARO PRIMERO, Y SI PIENSA EL MINISTRO DEL INTERIOR HACER PUBLICOS LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION OFICIAL.

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor BANDRES MOLET: El día 5 de diciembre ha muerto en una calle de Barcelona una persona llamada Juan Martín Luna, a causa de tiros disparados por la Policía. Este no es un hecho aislado. Yo sé que mueren muchas otras personas, pero sobre ellas no podríamos interpelar aquí a los responsables políticos. Me refiero a este caso concreto. No es un caso aislado. En catorce meses y medio tengo anotadas —según datos oficiales— catorce personas muertas por este procedimiento. Esta persona, que parece que pertenecía al GRAPO, es la undécima de ese grupo terrorista que muere del mismo modo. ¿Qué nos puede decir el señor Ministro sobre este lamentable hecho?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barriónuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

En relación con la pregunta del Diputado señor Bandrés, me voy a referir exactamente al texto de su pregunta, aunque habría algo que decir respecto al preámbulo. En primer lugar, que cuando se estableció la espera en la que resultó finalmente muerto Juan Martín Luna, la Policía no sabía que era ésta la persona que se iba a presentar a ese lugar de cita. En segundo lugar que, como dice terminantemente en su pregunta el señor Bandrés,

Martín Luna sí disparó; hizo uso de su arma, disparó dos veces y los casquillos de bala de la pistola que usó fueron recogidos por la Policía en el lugar de los hechos. Desde luego, dadas las circunstancias y teniendo en cuenta todos los factores intervinientes, parece claro que no hubo otra manera de poder detenerle.

En lo que se refiere a si se van a hacer públicos los resultados de la investigación, dada la fecha en que se formuló la pregunta, anteriormente a aquella en la que se hicieron públicos esos resultados, tengo que decirle que sí se hicieron públicos el día 9. Se dio a la prensa toda la información existente, aparte de planos, croquis y otros detalles o informaciones.

En cuanto a si las Fuerzas de Seguridad del Estado son conscientes de que solamente en los supuestos de legítima defensa es cuando pueden hacer uso lícito de sus armas para repeler una agresión, por supuesto son conscientes y por eso las Fuerzas de Seguridad del Estado sólo las emplean en casos tan claros como éste, señor Bandrés.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

¿Señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señor Ministro del Interior, yo cuando le oí a usted en Televisión y escuché lo que había dicho a través de la Prensa, e incluso ahora mismo, si cerrara los ojos, me daría la impresión de que estaba oyendo al señor Martín Villa, al señor Ibáñez Freire o al señor Rosón. Yo no veo aquí el cambio. Yo echo de menos aquí el cambio.

Mire, usted ha dicho que la actuación policial fue correcta, meritoria y ejemplar, y merece la felicitación. Y yo le digo: muchos ciudadanos pensamos que cuando se produce una muerte se ha producido un fracaso. Eso no es un éxito policial. Muchos creemos que la actuación policial pudo ser correcta, penalmente correcta, pero no fue meritoria, no fue ejemplar y no merece felicitación. Merece no sanción, pero sí investigación.

Mire, cuando se sospecha que una persona peligrosa va a llegar a un lugar, aunque no se sepa que sea Martín Luna precisamente, pero sí una persona que pertenece al GRAPO, se pone si es preciso —y yo desconozco las técnicas policiales— a cincuenta policías con chalecos antibalas, y no se manda a cuatro policías cuya única forma de defenderse frente a ese, grapo, es matándole,

porque la muerte, insisto, es un fracaso y no un éxito.

Mire, a mí me consta y por eso formulo la pregunta, que existen todavía hoy en día muchos policías, muchos hombres de las Fuerzas de Seguridad del Estado, que creen de buena fe —fíjense en lo que digo—, de buena fe, que es lícito disparar al que huye y se resiste a una detención. Hay gente que cree que la Ley de Fugas es una Ley en el sentido material y formal. Y no es una Ley. Hace falta, señor Ministro, explicar que solamente se puede matar, y que solamente se puede disparar en casos de legítima defensa, como la eximente del artículo 8.º del Código Penal, y que incluso cuando se dispara hay que procurar hacer el menor daño posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

¿Señor Ministro del Interior?

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente. Respecto a que nada ha cambiado, yo creo que sería una buena cosa que no murieran los policías en enfrentamientos. Sería un cambio bastante importante. *(Aplausos.)* Pero aparte de eso, respecto a la actuación de anteriores Ministros, yo he manifestado, y no me recato en decirlo, que no estoy excesivamente en desacuerdo con la gestión del anterior Ministro en estos temas, aunque no estoy tan de acuerdo como el señor Bandrés, que, como es público y notorio, llegó con él a frecuentes acuerdos y convenios.

Por otro lado, en cuanto...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, ha terminado su tiempo. *(Aplausos.)* Por favor, los señores Diputados que han aplaudido le han privado de veintiséis segundos al señor Ministro del Interior. *(Aplausos.)* *(El señor Martín Villa pide la palabra.)*

Señor Martín Villa, ¿a efectos de qué pide S. S. la palabra?

El señor MARTIN VILLA: Por alusiones.

El señor PRESIDENTE: El señor MARTIN VILLA dispone de tres minutos por alusiones.

El señor MARTIN VILLA: Creo que me sobran dos, señor Presidente. Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Sin entrar en las analogías de las contestaciones a que se ha referido el señor Bandrés, entre el señor Ministro del Interior y los señores Ibáñez Freire, Rosón y yo mismo, me parecen tan normales en cuestiones fundamentales que tendría que darme la vuelta como un calcetín, una persona como yo, para discrepar en estas cosas, al menos públicamente en esta Cámara, de cualquier Ministro del Interior de España, aunque perteneciera a su Partido, señor Bandrés.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Villa.

Por favor, quiero anunciar a sus señorías que las Comisiones de Economía, Comercio y Hacienda y de Asuntos Exteriores están convocadas para el próximo martes, día 21, a las 12 horas, a petición de los Grupos Parlamentarios a los que se ha referido antes el Presidente para la comparecencia en el primer caso de los señores Ministros de Economía y Hacienda, y de Industria, y en el segundo caso del señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El Pleno se reunirá el próximo día 28, martes, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1981